



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	<b>12648</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	<b>12657</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	<b>12664</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	<b>12682</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	<b>12702</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	<b>12715</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	<b>12727</b>

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.  
<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)

# GOBIERNO MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012

EL CIUDADANO PROFR. JOSÉ HILARIO PEREZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 14 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

### CERTIFICO

QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL CUAL SEÑALA:

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 115, fracción II, IV incisos a) b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 33, 34, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 102, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 24, 30 y 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y

### CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción IV que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley.

II.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro señala:

En su artículo 14, que la hacienda pública del Estado y las de los Municipios, estará constituida por lo bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.

En su artículo 35, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

III.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala:

En su artículo 2, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

En su artículo 30 fracción XI, los Ayuntamientos son competentes para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.

**IV.-** Que el presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política Municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

**V.-** Que el presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce en el plan Municipal de desarrollo 2009-2012.

**VI.-** Que el presupuesto de Egresos es el documento que establece el gasto público que tendrán vigencias durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

**VII-** Que el presupuesto de Egresos para el año 2011 es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2011.

**VIII-** El presupuesto de Egresos 2011, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia municipal para la realización de sus funciones.

Por consiguiente y en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, de conformidad con lo establecido en los Artículos 115, fracción II, IV incisos a) b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 33, 34, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 102, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 24, 30 y 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, este Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, en el punto cuarto del orden del día, emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2011, de la manera siguiente:

### Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

#### Presupuesto 2011

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO 2011	
			GASTO CORRIENTE	
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$24,419,188.00</b>	<b>32.54%</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>\$1,331,187.33</b>	<b>\$15,974,248.00</b>	<b>21.28%</b>
1101	DIETAS	170,485.33	2,045,824.00	2.73%
1102	SUELDOS	1,147,368.67	13,768,424.00	18.35%
1106	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	13,333.33	160,000.00	0.21%
<b>1200</b>	<b>REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>\$2,500.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>0.04%</b>
1206	SUPLENCIAS O INTERINATOS	2,500.00	30,000.00	0.04%
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$373,142.75</b>	<b>\$4,477,713.00</b>	<b>5.97%</b>
1301	QUINQUENIOS	23,204.92	278,459.00	0.37%
1305	PRIMA VACACIONAL	50,093.50	601,122.00	0.80%
1306	AGUINALDO	257,344.33	3,088,132.00	4.11%
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	833.33	10,000.00	0.01%

1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	41,666.67	500,000.00	0.67%
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$27,300.00</b>	<b>\$327,600.00</b>	<b>0.44%</b>
1413	SERVICIOS MEDICOS	27,300.00	327,600.00	0.44%
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$250,802.25</b>	<b>\$3,009,627.00</b>	<b>4.01%</b>
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	31,666.67	380,000.00	0.51%
1504	INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO	3,000.00	36,000.00	0.05%
1513	CANASTA BASICA	17,488.92	209,867.00	0.28%
1516	SUBSIDIO ISR	198,646.67	2,383,760.00	3.18%
<b>1600</b>	<b>IMPUESTO DE NOMINA</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$600,000.00</b>	<b>0.80%</b>
1603	IMPUESTO 2% SOBRE NOMINA	50,000.00	600,000.00	0.80%
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$250,270.83</b>	<b>\$3,003,250.00</b>	<b>4.00%</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$46,216.67</b>	<b>\$554,600.00</b>	<b>0.74%</b>
2101	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	15,525.00	186,300.00	0.25%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,333.33	40,000.00	0.05%
2105	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,375.00	16,500.00	0.02%
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	14,500.00	174,000.00	0.23%
2107	MATERIALES DE INFORMACION	333.33	4,000.00	0.01%
2109	MATERIAL FOTOGRAFICO	933.33	11,200.00	0.01%
2110	MATERIAL DE TRABAJO	10,216.67	122,600.00	0.16%
<b>2200</b>	<b>ALIMENTACION</b>	<b>\$1,000.00</b>	<b>\$12,000.00</b>	<b>0.02%</b>
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	1,000.00	12,000.00	0.02%
<b>2300</b>	<b>REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES</b>	<b>\$1,270.83</b>	<b>\$15,250.00</b>	<b>0.02%</b>
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	437.50	5,250.00	0.01%
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	833.33	10,000.00	0.01%
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$240,000.00</b>	<b>0.32%</b>
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00	120,000.00	0.16%
2405	MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENOGRAFIAS Y ADECUACION DE ESCENARIOS	10,000.00	120,000.00	0.16%
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$16,950.00</b>	<b>\$203,400.00</b>	<b>0.27%</b>
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16,950.00	203,400.00	0.27%

<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$1,800,000.00</b>	<b>2.40%</b>
2601	COMBUSTIBLE	150,000.00	1,800,000.00	2.40%
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR</b>	<b>\$10,833.33</b>	<b>\$130,000.00</b>	<b>0.17%</b>
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	8,750.00	105,000.00	0.14%
2702	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	2,083.33	25,000.00	0.03%
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	-	-	0.00%
<b>2900</b>	<b>MERCANCIAS DIVERSAS</b>	<b>4,000.00</b>	<b>\$48,000.00</b>	<b>0.06%</b>
2902	MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION EN LA POBLACION	4,000.00	48,000.00	0.06%
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$637,783.33</b>	<b>\$7,653,400.00</b>	<b>10.20%</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$219,416.67</b>	<b>\$2,633,000.00</b>	<b>3.51%</b>
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	15,833.33	190,000.00	0.25%
3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	2,416.67	29,000.00	0.04%
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	184,916.67	2,219,000.00	2.96%
3107	SERVICIO DE AGUA	10,833.33	130,000.00	0.17%
3109	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	4,166.67	50,000.00	0.07%
3111	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	1,250.00	15,000.00	0.02%
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>\$77,166.67</b>	<b>\$926,000.00</b>	<b>1.23%</b>
3301	ASESORIA	45,166.67	542,000.00	0.72%
3305	CAPACITACION	4,500.00	54,000.00	0.07%
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	2,500.00	30,000.00	0.04%
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	25,000.00	300,000.00	0.40%
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO</b>	<b>\$14,583.33</b>	<b>\$175,000.00</b>	<b>0.23%</b>
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	2,083.33	25,000.00	0.03%
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	4,166.67	50,000.00	0.07%
3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	8,333.33	100,000.00	0.13%
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION</b>	<b>\$177,366.67</b>	<b>\$2,128,400.00</b>	<b>2.84%</b>
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,666.67	20,000.00	0.03%
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	2,800.00	33,600.00	0.04%
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,666.67	80,000.00	0.11%
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	2,500.00	30,000.00	0.04%
3505	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	833.33	10,000.00	0.01%

3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	160,916.67	1,931,000.00	2.57%
3507	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	833.33	10,000.00	0.01%
3508	MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION DE BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	1,150.00	13,800.00	0.02%
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION</b>	<b>\$76,000.00</b>	<b>\$912,000.00</b>	<b>1.22%</b>
3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	13,000.00	156,000.00	0.21%
3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	58,333.33	700,000.00	0.93%
3603	ESPECTACULOS CULTURALES	-	-	0.00%
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	1,333.33	16,000.00	0.02%
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	3,333.33	40,000.00	0.05%
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$71,583.33</b>	<b>\$859,000.00</b>	<b>1.14%</b>
3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	19,083.33	229,000.00	0.31%
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	5,333.33	64,000.00	0.09%
3817	VIÁTICOS	16,666.67	200,000.00	0.27%
3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	30,500.00	366,000.00	0.49%
<b>3900</b>	<b>PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES</b>	<b>\$1,666.67</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>0.03%</b>
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	1,666.67	20,000.00	0.03%
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$892,187.50</b>	<b>\$10,706,250.00</b>	<b>14.27%</b>
<b>4100</b>	<b>AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO</b>	<b>\$451,666.67</b>	<b>\$5,420,000.00</b>	
4101	PENSIONES	-	-	0.00%
4102	FUNERALES	25,000.00	300,000.00	0.40%
4103	BECAS	191,666.67	2,300,000.00	3.06%
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	225,000.00	2,700,000.00	3.60%
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	10,000.00	120,000.00	0.16%
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS CORRIENTES</b>	<b>\$432,187.50</b>	<b>\$5,186,250.00</b>	
4304	SUBSIDIOS A ORG. DESC. Y EMPR. DE PARTI. MPAL.	37,500.00	450,000.00	0.60%
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	36,354.17	436,250.00	0.58%
4306	SUBSIDIO AL DIF	358,333.33	4,300,000.00	5.73%
<b>4600</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$8,333.33</b>	<b>\$100,000.00</b>	
4601	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	8,333.33	100,000.00	0.13%

<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>\$43,916.67</b>	<b>\$527,000.00</b>	<b>0.70%</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION</b>	<b>\$20,416.67</b>	<b>\$245,000.00</b>	<b>0.33%</b>
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,833.33	70,000.00	0.09%
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	14,583.33	175,000.00	0.23%
<b>5200</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO</b>	<b>\$6,833.33</b>	<b>\$82,000.00</b>	<b>0.11%</b>
5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	-	-	0.00%
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	2,083.33	25,000.00	0.03%
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,250.00	15,000.00	0.02%
5206	BIENES INFORMATICOS	3,500.00	42,000.00	0.06%
<b>5300</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$8,333.33</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>0.13%</b>
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,333.33	100,000.00	0.13%
<b>5400</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	
5401	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	-	-	0.00%
<b>5500</b>	<b>HERRAMIENTAS Y REFACCIONES</b>	<b>\$8,333.33</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>0.13%</b>
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA	8,333.33	100,000.00	0.13%
<b>5800</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	-	-	0.00%
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$2,395,363.67</b>	<b>\$28,744,364.00</b>	<b>38.30%</b>
6101	F.A.I.S.M.		10,702,948.00	14.26%
6201	<b>PROGRAMA DIRECTO DEL MUNICIPIO FORTALECIMIENTO</b>		12,035,677.00	16.04%
6210	FORTAMUN		6,005,739.00	8.00%
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$75,053,452.00</b>	<b>100.00%</b>
			<b>\$75,053,452.00</b>	
MONTO DESTINADO A OBRA DIRECTA MUNICIPAL			6,287,580.00	8.38%
MONTO DESTINADO SEGÚN LOMEQ 30% DEL MONTO TOTAL			22,738,625.00	30.30%

**Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.**

**Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.  
Presupuesto 2011  
OBRAS PÚBLICAS**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO MENSUAL	2011
1000	SERVICIOS PERSONALES	318,505.58	3,822,067.00
1102	SUELDOS	215,535.00	2,586,420.00
1301	QUINQUENIOS	2,413.33	28,960.00
1305	PRIMA VACACIONAL	9,328.08	111,937.00
1306	AGUINALDO	41,821.25	501,855.00
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	3,000.00	36,000.00
1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	4,166.67	50,000.00
1413	SERVICIOS MEDICOS	5,333.33	64,000.00
1513	CANASTA BASICA	1,907.92	22,895.00
1516	SUBSIDIO ISR	35,000.00	420,000.00
2000	MATERIALES Y SUMIISTROS	81,083.33	973,000.00
2101	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	1,666.67	20,000.00
2105	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	150.00	1,800.00
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	1,300.00	15,600.00
2109	MATERIAL FOTOGRAFICO	100.00	1,200.00
2110	MATERIAL DE TRABAJO	4,583.33	55,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,666.67	68,000.00
2601	COMBUSTIBLE	66,666.67	800,000.00
2801	PERMISOS PARA ADQUISICION DE EXPLOSIVOS	950.00	11,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	75,000.00	900,000.00
3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	2,000.00	24,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	12,000.00
3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	69,600.00	835,200.00
3817	VIÁTICOS	2,400.00	28,800.00
6000	INVERSION PUBLICA	1,430,626.85	17,167,522.20
6101	INVERSION F.I.S.M.	891,912.33	10,702,948.00
6201	PROGRAMA DE OBRA DIRECTO DEL MUNICIPIO FORTALECIMIENTO	538,714.52	6,464,574.20
	TOTAL	1,905,215.77	22,862,589.20

**FORTAMUN  
Presupuesto 2011**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO MENSUAL	MONTO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>4,743,403.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>\$277,960.75</b>	<b>\$3,335,529.00</b>
1102	SUELDOS	274,210.75	3,290,529.00
1106	COMPENSACIONES	3,750.00	45,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$67,970.75</b>	<b>\$815,649.00</b>
1301	QUINQUENIOS	3,155.92	37,871.00
1305	PRIMA VACACIONAL	11,425.42	137,105.00
1306	AGUINALDO	53,222.75	638,673.00
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	83.33	1,000.00

1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	83.33	1,000.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$14,166.67</b>	<b>\$170,000.00</b>
1404	SEGURO DE VIDA	10,000.00	120,000.00
1413	SERVICIOS MEDICOS	4,166.67	50,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$35,185.42</b>	<b>\$422,225.00</b>
1504	INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO	1,000.00	12,000.00
1507	OTRAS PRESTACIONES	1,000.00	12,000.00
1513	CANASTA BASICA	2,225.83	26,710.00
1516	SUBSIDIO ISR	30,959.58	371,515.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>63,750.00</b>	<b>765,000.00</b>
<b>2200</b>	<b>ALIMENTACION</b>	<b>\$1,666.67</b>	<b>\$20,000.00</b>
2202	ALIMENTACION A INTERNOS	1,666.67	20,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$2,916.67</b>	<b>\$35,000.00</b>
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,916.67	35,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$41,666.67</b>	<b>\$500,000.00</b>
2601	COMBUSTIBLE	41,666.67	500,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$120,000.00</b>
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	10,000.00	120,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$7,500.00</b>	<b>\$90,000.00</b>
2802	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	30,000.00
2803	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	5,000.00	60,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>19,333.33</b>	<b>338,336.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$8,861.33</b>	<b>\$106,336.00</b>
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	8,861.33	\$106,336.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION</b>	<b>15,000.00</b>	<b>\$180,000.00</b>
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00	6,000.00
3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	12,500.00	150,000.00
3507	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	2,000.00	24,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$4,333.33</b>	<b>\$52,000.00</b>
3817	VIÁTICOS	1,000.00	12,000.00

3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	3,333.33	40,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,250.00</b>	<b>\$75,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO</b>	<b>6,250.00</b>	<b>\$75,000.00</b>
4101	PENSIONES	6,250.00	75,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>7,000.00</b>	<b>84,000.00</b>
<b>5200</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$24,000.00</b>
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	1,000.00	12,000.00
5206	BIENES INFORMATICOS	1,000.00	12,000.00
<b>5800</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$60,000.00</b>
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	5,000.00	60,000.00
<b>TOTAL GASTO DE INVERSIÓN</b>			<b>\$6,005,739.00</b>

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Qro.

**ARTÍCULO TERCERO:-** Emítanse las certificaciones correspondientes a las dependencias estatales para su conocimiento y a las dependencias municipales competentes para su cumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010. **DOY FE**-----

**ATENTAMENTE**  
**“CUMPLIMOS CON ACCIONES”**

**PROFR. JOSÉ HILARIO PEREZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de Diciembre de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el ejercicio fiscal 2011, conforme a lo dispuesto por el Artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el cual señala:

### “...CONSIDERANDOS

- I. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio, se realiza estableciendo un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el período presupuestado, lo cual constituye la expresión económica de la política gubernamental municipal.*
- II. Que es facultad del H. Ayuntamiento conforme a lo señalado en las leyes, formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio para cada año fiscal con base en sus ingresos disponibles, estableciendo los gastos públicos y la manera de solventarlos.*
- III. Que en la formulación del Presupuesto de Egresos se consideran los objetivos y prioridades que señala el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina.*
- IV. Que el Presupuesto de Egresos para el año 2011 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2011, el cual asciende a la cantidad de \$409'842,814.00 (Cuatrocientos nueve millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Catorce Pesos 00/100 M.N).*
- V. Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2011, se presenta en partidas específicas y detalladas, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados, el de Gasto Administrativo y el de Gasto Social.*

*El Gasto de Administración, corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:*

- 1. SERVICIOS PERSONALES. En este rubro se contemplan los sueldos ordinarios, dietas, aguinaldos y prima vacacional, entre otros gastos, el cual asciende a la cantidad de \$182'115,700.00 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Quince Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.). Dicho epígrafe se divide en Gasto Administrativo con un importe de \$22'752,432.00 y Gasto Social con un importe de \$159'363,268.00.*
- 2. MATERIALES Y SUMINISTROS. Dentro de éste título, se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de limpieza, materiales de trabajo, combustibles y otros materiales y suministros, partida que asciende a la cantidad de \$17'157,768.00 (Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).*

*En Gasto Social, se destinan recursos para los objetos del gasto siguientes:*

- 3. SERVICIOS GENERALES. En ésta sección se contemplan los servicios básicos de arrendamiento, servicios de difusión e información, actividades cívicas y oficiales, asesorías,*

estudios e investigación, servicios de seguros patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles, equipos y vehículos, entre otros, servicios que ascienden en cantidad de \$56'456,038.00 (Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

4. **TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES.** Este rubro comprende aspectos culturales y sociales, subsidio al DIF Municipal, amparos DAP, y atención a aspectos de la sociedad vulnerable, cuyo monto asciende la cantidad de \$49'438,698.00 (Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.).
  5. **BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Adquisiciones para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal las cuales ascienden en cantidad de \$40'257,261.00 (Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.).
  6. **INVERSIÓN PÚBLICA.** En éste epígrafe se destinará un total de \$6'489,276.00 (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).
  7. **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para el Municipio en Obras Públicas y Programas. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales por convenios, además de los recursos correspondientes de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Se asigna la cantidad de \$49'519,610.00 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Diez Pesos 00/100 M.N.).
  8. **DEUDA PÚBLICA.** En este rubro contempla el pago de amortizaciones, comisiones e intereses de Empréstitos, adeudos de ejercicios anteriores proveedores y acreedores, así como amparos del DAP de ejercicios anteriores, cuyo importe asciende la cantidad de \$8'408,463.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).
- VI.** El Presupuesto de Egresos 2011 se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos, siendo de destacarse que con los ingresos propios de Municipio se cubren suficientemente los gastos de administración y el remanente de estos ingresos, así como el total de las participaciones federales se destinan al gasto social.
- VII.** Lo anterior, sin considerar parte de los recursos provenientes de los programas federales y estatales que con alta probabilidad llegarán, complementos de HABITAT; Programa de Rescate de Espacios Públicos; FAM Básico, SUBSEMUN; DEZOP, Programas de obra pública conjunta con Gobierno del Estado; programas que mejorarán la proporción para la inversión de obra pública y para el gasto social del Municipio.
- VIII.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Diciembre del 2010, fue realizada la Presentación al H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, del Proyecto de Iniciativa de "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011", en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- IX.** Que en acato a lo establecido en el Artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marqués por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio SA/DT/041/2010-2011, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011, para su estudio y emisión de dictamen respectivo..."

Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2010, aprobó el siguiente:

“...ACUERDO:

UNICO.- Que el H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, de la manera siguiente:

**MUNICIPIO EL MARQUÉS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

EGRESOS	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	22'752,432.00	5.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	17'157,768.00	4.19
GASTO ADMINISTRATIVO	39'910,200.00	9.74
SERVICIOS PERSONALES	159'363,268.00	38.88
SERVICIOS GENERALES	56'456,038.00	13.78
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	49'438,698.00	12.06
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	40'257,261.00	9.82
INVERSIÓN PÚBLICA	6'489,276.00	1.59
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	49'519,610.00	12.08
DEUDA PÚBLICA	8'408,463.00	2.05
GASTO SOCIAL	369'932,614.00	90.26
TOTAL EGRESOS	409'842,814.00	100.00

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	182,115,700
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	103,208,821
111	DIETAS	7,195,810
1110	DIETAS	7,195,810
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	96,013,010
1132	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	96,013,010
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,526,045
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,177,776
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,177,776
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,348,269
1220	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	5,348,269
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	33,096,549
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	1,729,438
1310	QUINQUENIOS	1,729,438
132	PRIMAS VACACIONALES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	31,367,111
1320	PRIMA VACACIONAL	5,520,748
1321	AGUINALDO	22,361,911

1322	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	2,122,141
1323	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	963,398
1324	PRIMA DOMINICAL	18,005
1325	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	380,908
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	29,814,556
152	INDEMNIZACIONES	5,000,000
1520	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	5,000,000
153	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	3,345,897
1530	CUOTAS DE PENSIONES	3,345,897
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	20,289,214
1540	OTRAS PRESTACIONES	20,289,214
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,179,445
1590	PAGO DE MARCHA	116,770
1591	APOYO PARA TRANSPORTE	247,935
1592	APOYO PARA DESPENSA	814,740
1800	IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	3,469,729
181	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	3,469,729
1810	IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	3,469,729
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,157,768
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,746,919
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,330,506
2110	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	908,698
2110	MATERIAL DE TRABAJO	2,421,808
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,076,925
2140	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	1,076,925
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	339,488
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	339,488
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	1,159,625
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,159,625
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,159,625
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	297,359
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	297,359
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	297,359
2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,839,169
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,839,169
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,839,169
2700	VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	114,696
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	114,696
2710	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	114,696
3000	SERVICIOS GENERALES	56,456,038
3100	SERVICIOS BASICOS	10,044,613
311	ENERGIA ELECTRICA	5,829,658
3110	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	5,829,658
313	AGUA	2,587,654

3130	SERVICIO DE AGUA	2,587,654
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,627,301
3140	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,627,301
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	11,032,439
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	930,451
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	930,451
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,101,988
3290	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	10,101,988
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,007,648
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	4,548,604
3310	ASESORIA	4,384,492
3311	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	164,112
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,296,644
3340	SERVICIOS DE INFORMATICA	3,296,644
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	162,400
3350	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	162,400
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,600,611
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	331,131
3410	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	331,131
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,269,480
3450	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	2,269,480
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8,924,522
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTNO MENOR DE INMUEBLES	4,176
3510	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	4,176
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,241
3520	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	6,241
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,913,351
3550	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	8,908,955
3551	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	4,396
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	754
3570	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	754
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,301,317
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	3,165,696
3611	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	3,165,696
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	135,621
3690	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	135,621
3800	SERVICIOS OFICIALES	12,032,476
381	GASTOS DE CEREMONIAL	1,943,535
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	1,943,535
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,245,519
3820	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	8,245,519
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,843,422
3850	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	1,843,422
3900	OTROS SERVISIOS GENERALES	512,412
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	512,412
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	512,412

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,438,698
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	36,810,217
431	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	3,541,847
4310	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3,541,847
439	OTROS SUBSIDIOS	33,268,370
4390	SUBSIDIO AL DIF	27,604,462
4391	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	5,663,908
4400	AYUDAS SOCIALES	12,628,481
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,628,481
4410	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	12,628,481
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,257,261
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	1,389,915
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	208,403
5110	MOBILIARIO	208,403
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	763,970
5150	BIENES INFORMATICOS	763,970
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	417,542
5190	EQUIPO DE ADMINISTRACION	417,542
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,280,000
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	9,280,000
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	9,280,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	287,346
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	153,480
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	153,480
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	20,268
5650	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	20,268
566	EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	34,648
5660	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	34,648
567	HERRAMIENTA Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	78,950
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA	57,667
5671	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	21,283
5800	BIENES INMUEBLES	29,300,000
581	TERRENOS	29,300,000
5810	TERRENOS(DOMINIO PRIVADO)	29,300,000
6000	INVERSION PUBLICA	6,489,276
6100	OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,489,276
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	6,489,276
6140	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	6,489,276
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	49,519,610
8300	APORTACIONES	34,269,610
832	APORTACIONES DE LA FEDERACION A LOS MUNICIPIOS	34,269,610
8320	APORTACIONES FISM	33,411,078
8321	APORTACIONES FORTAMUN	858,532
8500	CONVENIOS	15,250,000
853	OTROS CONVENIOS	15,250,000
8530	OBRAS POR RECURSO FEDERAL	15,250,000

9000	DEUDA PUBLICA.	8,408,463
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	5,164,823
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5,164,823
9110	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	5,164,823
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,425,244
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,425,244
9210	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,425,244
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES ( .ADEFAS )	818,396
991	ADEFAS	818,396
9910	ADEFAS	818,396
	<b>TOTALES</b>	<b>409,842,814</b>

**TRANSITORIOS**

1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero del 2011.

2.- Publíquese por una sola ocasión el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de El Marqués, Qro., y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación en el Estado de Querétaro y en el Municipio de El Marqués, dentro de los diez días hábiles contados a partir de su aprobación.

3.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Planeación y Finanzas Públicas del Estado de Querétaro.

4.- Notifíquese el presente para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Comunicación Social..."

-----  
 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----  
 -----

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Jalpan de Serra, Qro. 2009 - 2012

El que suscribe Profr. Filiberto Ledesma Muñoz, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 15 del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 45 (cuarenta y cinco), de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 (dieciséis) del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las 17:45 horas (diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos).

5.-En el quinto punto, el C. Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., solicita autorización para llamar al C. P. José Luis Reséndiz Camacho; Director de Finanzas Públicas Municipales, a fin de que exponga la propuesta de egresos; una vez dentro del recinto, el funcionario en comento, explica de la siguiente manera: -----



## MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

PARTIDA					CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL
GPO	CT A.	SUB CT A.	CAT.	CLASIFICADOR				
5					<b>EGRESOS</b>			
51					<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
511					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
511	1				<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
		11	1		<b>DIETAS</b>			
				1	CABILDO	9	28,000.00	3,024,000.00
		11	3		<b>SUELDOS PERSONAL BASE</b>			
				2	<b>PRESIDENCIA</b>			
					PRESIDENTE	1	70,000.00	840,000.00
					SECRETARIA	1	12,480.00	149,760.00
					CHOFER A	1	12,000.00	144,000.00
					<b>SECRETARÍA PARTICULAR</b>			
					SECRETARIA PARTICULAR	1	23,000.00	276,000.00
					<b>COORDINACION DE DISEÑO</b>			
					COORDINADOR DE DISEÑO	1	16,000.00	192,000.00

				3	<b>CONTRALORIA</b>			
					CONTRALOR	1	28,932.80	347,193.60
					AUXILIAR	1	5,000.00	60,000.00
					AUXILIAR JURIDICO	1	10,000.00	120,000.00
				4	<b>COORDINACION DE EDUCACION</b>			
					COORDINADOR	1	20,000.00	240,000.00
					SECRETARIA	1	4,600.00	55,200.00
					AUXILIAR DE EDUCACION	1	10,000.00	120,000.00
				5	<b>COORDINACION ATENCION CIUDADANA</b>			
					COORDINADOR	1	20,000.00	240,000.00
					AUXILIAR	1	4,000.00	48,000.00
				6	<b>COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES</b>			
					COORDINADOR	1	23,000.00	276,000.00
					JEFE DE EVENTOS	1	13,887.74	166,652.88
					SECRETARIA	1	7,026.84	84,322.08
					AUXILIAR 1	1	8,665.20	103,982.43
					AUXILIAR 2	1	7,488.35	89,860.23
					AUXILIAR 3	1	5,564.00	66,768.00
					AUXILIAR 4	1	6,125.22	73,502.58
					JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	1	15,000.00	180,000.00
				7	<b>COORDINACION DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>			
					COORDINADOR	1	22,000.00	264,000.00
					ASISTENTE	1	8,560.00	102,720.00
					AUXILIAR 1	1	9,580.52	114,966.28
					AUXILIAR 2	1	5,000.00	60,000.00
				8	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			
					SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	25,000.00	300,000.00
					SECRETARIA 1	1	11,284.00	135,408.00
					SECRETARIA 3	1	5,200.00	62,400.00
				9	<b>FINANZAS PUBLICAS</b>			
					DIRECTOR	1	35,000.00	420,000.00
					SECRETARIA	1	5,564.00	66,768.00
					SUBDIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
					COORDINADOR DE CONTABILIDAD	1	13,250.20	159,002.34
					COORD. DE INGRESOS	1	11,000.00	132,000.00
					AUXILIAR DE INGRESOS 1	1	5,564.00	66,768.00
					AUXILIAR DE INGRESOS 2	1	5,000.00	60,000.00
					AUXILIAR CONTABLE 1	1	13,250.20	159,002.34
					AUXILIAR CONTABLE 2	1	8,014.30	96,171.60
					AUXILIAR CONTABLE 3	1	10,000.00	120,000.00
					CHOFER	1	6,400.00	76,800.00
					INSPECTOR DE COMERCIO	1	7,221.64	86,659.68
					SECRETARIA GENERAL	1	4,579.60	54,955.20



			14	<b>DELEGACION TANCOYOL</b>			
				DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
				OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	5,029.00	60,348.00
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,451.20	53,414.40
				INTENDENTE	1	3,572.09	42,865.06
				AUXILIAR	1	6,240.00	74,880.00
			15	<b>DELEGACION YERBABUENA</b>			
				DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5,200.00	62,400.00
<b>2</b>				<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
	12	1		HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		2,083.33	25,000.00
	12	2		SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		216,675.38	2,600,104.56
<b>3</b>				<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
	13	1		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		37,708.33	452,500.00
		2		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		345,407.95	4,144,895.37
		3		HORAS EXTRAORDINARIAS		3,300.00	39,600.00
		4		COMPENSACIONES		7,000.00	84,000.00
<b>5</b>				<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
	15	2		INDEMNIZACIONES		31,666.67	380,000.00
		3		PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		12,000.00	144,000.00
		4		PRESTACIONES CONTRACTUALES		89,770.08	1,077,240.95
		5		APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		4,000.00	48,000.00
		6		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		100,000.00	1,200,000.00
<b>8</b>				<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>			
	18	1		IMPUESTO SOBRE NOMINAS		24,098.51	289,182.16
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>24,943,631.00</b>
<b>512</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>1</b>				<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>			
	21	1		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		11,850.00	142,200.00
		2		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		3,000.00	36,000.00
		4		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		3,583.33	43,000.00
		6		MATERIAL DE LIMPIEZA		416.67	5,000.00
<b>2</b>				<b>ALIMENTOS Y UTENCILIOS</b>			
	22	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		908.33	10,900.00
<b>4</b>				<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>			
	24	6		METERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		766.67	9,200.00

		05	9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		8,000.00	96,000.00
<b>5</b>				<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			
		25	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS		16.67	200.00
			3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		32,000.00	384,000.00
<b>6</b>				<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			
		26	1	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS		54,000.00	648,000.00
<b>7</b>				<b>VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>			
		27	1	VESTUARIOS Y UNIFORMES		1,333.33	16,000.00
			3	ARTICULOS DEPORTIVOS		3,333.33	40,000.00
<b>8</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			
		28	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		4,000.00	48,000.00
<b>9</b>				<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			
		29	1	HERRAMIENTAS MENORES		637.50	7,650.00
			4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		1,000.00	12,000.00
			6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		8,334.00	100,008.00
			9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		1,250.00	15,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>1,613,158.00</b>
<b>513</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>1</b>				<b>SERVICIOS BASICOS</b>			
		31	1	ENERGIA ELECTRICA		91,666.67	1,100,000.00
			3	AGUA		37,916.67	455,000.00
			4	TELEFONIA TRADICIONAL		40,500.00	486,000.00
			5	TELEFONIA CELULAR		4,000.00	48,000.00
			7	SERV. DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROC. DE INF.		1,500.00	18,000.00
<b>2</b>				<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			
		32	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		800.00	9,600.00
			9	OTROS ARRENDAMIENTOS		1,778.38	21,340.58
<b>3</b>				<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			
		33	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		19,166.67	230,000.00
			9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		2,500.00	30,000.00
<b>4</b>				<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			
		34	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		3,750.00	45,000.00
<b>5</b>				<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			

		35	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		4,000.00	48,000.00
			2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		550.00	6,600.00
			3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		2,091.67	25,100.00
			5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		11,000.00	132,000.00
			7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		1,000.00	12,000.00
<b>6</b>				<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			
		36	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		40,000.00	480,000.00
<b>7</b>				<b>SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS</b>			
		37	5	VIATICOS EN EL PAIS		18,000.00	216,000.00
<b>8</b>				<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			
		38	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		42,000.00	504,000.00
			3	CONGRESOS Y CONVENCIONES		878.33	10,540.00
<b>9</b>				<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			
		39	2	IMPUESTOS Y DERECHOS		1,300.00	15,600.00
			9	OTROS SERVICIOS GENERALES		6,000.00	72,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>			
							<b>3,964,780.58</b>
<b>515</b>				<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
	<b>1</b>			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>			
		51	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		2,250.00	27,000.00
			5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		3,000.00	36,000.00
	<b>2</b>			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>			
		52	3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		2,916.67	35,000.00
	<b>6</b>			<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			
		56	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		41,666.67	500,000.00
			7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS		1,951.67	23,420.00
			9	OTROS EQUIPOS		20,833.33	250,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>			
							<b>871,420.00</b>
<b>52</b>				<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
<b>521</b>				<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>			
	<b>11</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			

	11	3		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>			
			16	<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>			
				DIRECTOR	1	34,000.00	408,000.00
				SECRETARIA	1	6,169.23	74,030.82
				<b>SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
				SUBDIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
				SECRETARIA	1	5,000.00	60,000.00
				CONCERTADOR SOCIAL	1	13,000.00	156,000.00
				AUXILIAR 1	1	6,676.80	80,121.60
				<b>COORDINACION DE PLANEACION</b>			
				COORDINADOR	1	16,000.00	192,000.00
				AUXILIAR 2	1	9,258.50	111,102.00
				AUXILIAR 1	1	8,000.00	96,000.00
				<b>SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO</b>			
				SUBDIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
				SECRETARIA	1	7,531.30	90,375.62
				<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</b>			
				JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	14,466.40	173,596.80
				AUXILIAR PROYECTISTA	1	12,730.44	152,765.28
				<b>DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION</b>			
				JEFE DE DEPARTAMENTO	1	17,804.80	213,657.60
				RESIDENTE 1	1	9,308.87	111,706.48
				RESIDENTE 2	1	10,324.71	123,896.50
				RESIDENTE 3	1	9,730.58	116,766.96
				RESIDENTE 4	1	8,000.00	96,000.00
				OPERADOR DE MAQ. PES 1	1	9,020.16	108,241.97
				OPERADOR DE MAQ. PES 2	1	9,020.16	108,241.97
				OPERADOR DE MAQ. PES 3	1	9,020.16	108,241.97
				OPERADOR DE MAQ. PES 4	1	9,020.16	108,241.97
				OPERADOR DE MAQ. PES 5	1	10,247.84	122,974.07
				OPERADOR DE MAQ. PES 6	1	7,400.00	88,800.00
				CHOFER 1	1	9,000.00	108,000.00
				CHOFER 2	1	5,027.22	60,326.69
				CHOFER 3	1	6,125.22	73,502.58
				CHOFER 4	1	6,125.22	73,502.58
				AUXILIAR DE ALMACEN	1	5,927.63	71,131.55
				<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL</b>			
				JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	16,000.00	192,000.00
				SECRETARIA GENERAL	1	5,564.00	66,768.00
			17	<b>DESARROLLO AGROPECUARIO Y REC. HIDRAULICOS</b>			
				DIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
				SUB-DIRECTOR	1	13,000.00	156,000.00
				SECRETARIA GENERAL	1	7,073.88	84,886.52
				AUXILIAR	1	5,007.92	60,095.04
				AUXILIAR PROYECTISTA 1	1	6,712.40	80,548.80
				AUXILIAR PROYECTISTA 2	1	10,000.00	120,000.00
				CHOFER	1	5,719.32	68,631.85
				AUXILIAR PROYECTISTA 3	1	10,000.00	120,000.00

				18	<b>COORDINACIÓN DE TURISMO</b>		
					COORDINADOR	1	16,000.00
					ENCARGADA DE CASA DE ARTESANIAS	1	8,000.00
					AUXILIAR 1	1	4,808.58
					AUXILIAR 2	1	6,869.40
				19	<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>		
					DIRECTOR	1	30,000.00
					SUBDIRECTOR	1	20,000.00
					ENCARGADO ADMINISTRATIVO	1	12,000.00
					COORDINADOR DE PROYECTOS	1	11,000.00
					AUXILIAR 1	1	8,680.94
					AUXILIAR 2	1	6,000.00
					<b>DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		
					DIRECTOR	1	25,000.00
					AUXILIAR	1	7,789.60
				20	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>		
					ENCARGADO	1	13,981.12
					AUXILIAR 1	1	7,200.20
					AUXILIAR 2	1	5,457.17
					AUXILIAR 3	1	5,457.17
					AUXILIAR 4	1	4,957.16
				21	<b>PARQUES Y JARDINES</b>		
					SUPERVISOR	1	8,000.00
					ENCAR. DE MUNDO ACUATICO	1	8201.66
					AUXILIAR 1	1	3,822.13
					AUXILIAR 3	1	4312.14
					AUXILIAR 4	1	3,822.13
					AUXILIAR 5	1	3,471.94
					AUXILIAR 6	1	3,822.13
					AUXILIAR 7	1	4,312.14
					AUXILIAR 8	1	4,226.01
					AUXILIAR 9	1	4,086.34
					AUXILIAR 10	1	3,471.94
					JARDINERO 1	1	3,822.13
					JARDINERO 2	1	3,822.13
					JARDINERO 3	1	3,968.18
					INTENDENTE 1	1	3,917.44
					INTENDENTE 2	1	4,312.14
					INTENDENTE 3	1	3,822.13
					INTENDENTE 5	1	4,478.54
					INTENDENTE 6	1	4,292.84
					PANTIONERO	1	3,471.94
				22	<b>COORD. DE ALCANTARILLADO LIMPIA Y RECOL. DE BASURA</b>		
					SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE BACHEO	1	10,000.00
					ENCARGADO DE MANEJO DE RESIDUOS	1	8,902.40
					SUPERVISOR DE LIMPIA	1	5,408.00

				AUXILIAR DE ALCANTARILLADO Y BACHEO	1	6,240.00	74,880.00
				CHOFER 1	1	5,887.01	70,644.14
				CHOFER 2	1	5,076.68	60,920.15
				CHOFER 3	1	6,285.82	75,429.86
				AUXILIAR 1	1	4,508.47	54,101.60
				AUXILIAR 2	1	4,108.80	49,305.60
				AUXILIAR 3	1	5,997.95	71,975.39
				AUXILIAR 4	1	4,565.50	54,785.97
				AUXILIAR 5	1	3,822.13	45,865.51
				AUXILIAR 6	1	3,822.13	45,865.51
				AUXILIAR 7	1	4,268.68	51,224.15
				AUXILIAR 9	1	3,821.78	45,861.40
				AUXILIAR 10	1	4,006.08	48,072.96
				AUXILIAR 11	1	3,471.52	41,658.24
				AUXILIAR 12	1	3,822.13	45,865.51
				AUXILIAR 13	1	6,398.58	76,782.94
			23	<b>COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL</b>			
				ADMINISTRADOR DEL RASTRO	1	16,692.00	200,304.00
				AUXILIAR DE MATANZA	1	7,000.00	84,000.00
				FAENADOR DE ANIMALES	1	6,000.00	72,000.00
				PEON DE VISCERAS	1	6,000.00	72,000.00
				OFICIAL DE MATANZA	1	6,000.00	72,000.00
				SUPERVISOR	1	7,000.00	84,000.00
				SECRETARIA	1	4,000.00	48,000.00
				VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,000.00	60,000.00
				<b>DIRECCION DE CULTURA</b>			
				DIRECTOR	1	18,000.00	216,000.00
				SECRETARIA	1	5,200.00	62,400.00
			26	<b>CASA MUNICIPAL DE CULTURA</b>			
				SECRETARIA	1	5,274.67	63,296.06
				INTENDENTE	1	4,808.58	57,702.96
				INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	4,341.55	52,098.56
				INSTRUCTOR DE DANZA	1	3,471.94	41,663.28
				VELADOR	1	4,808.58	57,702.96
			27	<b>COORDINACION DE BIBLIOTECA</b>			
				AUXILIAR 1	1	5,635.16	67,621.86
				AUXILIAR 2	1	5,684.93	68,219.18
				INTENDENTE	1	5,167.24	62,006.93
			28	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>			
				COORDINADOR	1	10,760.00	129,120.00
				AUXILIAR	1	4,629.24	55,550.88
			29	<b>DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO</b>			
				DIRECTOR	1	14,000.00	168,000.00
				SECRETARIA	1	7,488.10	89,857.14
				INTENDENTE	1	4,823.58	57,882.98
				AUXILIAR 1	1	6,697.67	80,371.98
				AUXILIAR 2	1	5,720.00	68,640.00

				30	<b>COORDINACION DE JUVENTUD</b>			
					COORDINADOR	1	10,000.00	120,000.00
					SECRETARIA	1	6,517.20	78,206.40
<b>12</b>					<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
		12	1		HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		2,083.33	25,000.00
		12	2		SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		499,147.72	5,989,772.64
<b>13</b>					<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
		13	1		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		37,708.33	452,500.00
			2		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		295,444.16	3,545,329.92
			3		HORAS EXTRAORDINARIAS		25,000.00	300,000.00
			4		COMPENSACIONES		25,000.00	300,000.00
<b>15</b>					<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
		15	2		INDEMNIZACIONES		31,666.67	380,000.00
			3		PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		13,333.33	160,000.00
			4		PRESTACIONES CONTRACTUALES		158,324.58	1,899,894.98
			5		APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		2,083.33	25,000.00
			6		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		150,000.00	1,800,000.00
<b>18</b>					<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>			
		18	1		IMPUESTO SOBRE NOMINAS		19,836.09	238,033.05
<b>21</b>					<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>			
		21	1		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		10,000.00	120,000.00
			2		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		3,875.00	46,500.00
			4		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		1,550.00	18,600.00
			6		MATERIAL DE LIMPIEZA		9,000.00	108,000.00
			7		MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA		333.33	4,000.00
<b>24</b>					<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>			
		24	6		METERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		2,500.00	30,000.00
<b>25</b>					<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			
		25	2		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS		5,916.67	71,000.00
			3		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		24,000.00	288,000.00
<b>26</b>					<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			
		26	1		COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS		148,500.00	1,782,000.00
<b>27</b>					<b>VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>			
		27	1		VESTUARIOS Y UNIFORMES		1,666.67	20,000.00
			3		ARTICULOS DEPORTIVOS		4,750.00	57,000.00

28		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>				
	28	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		958.33	11,500.00
29		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>				
	29	1	HERRAMIENTAS MENORES		6,133.33	73,600.00
		4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		1,000.00	12,000.00
		6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		25,000.00	300,000.00
		9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		1,250.00	15,000.00
31		<b>SERVICIOS BASICOS</b>				
	31	1	ENERGIA ELECTRICA (DAP)		291,666.67	3,500,000.00
		2	GAS		2,100.00	25,200.00
		8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		283.33	3,400.00
32		<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>				
	32	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		10,440.00	125,280.00
		3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		333.33	4,000.00
33		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>				
	33	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		1,416.67	17,000.00
		9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		1,450.00	17,400.00
35		<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>				
	35	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		18,000.00	216,000.00
		2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		183.33	2,200.00
		5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		47,000.00	564,000.00
		7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		16,666.67	200,000.00
36		<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>				
	36	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		24,875.00	298,500.00
37		<b>SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS</b>				
	37	5	VIATICOS EN EL PAIS		4,000.00	48,000.00
38		<b>SERVICIOS OFICIALES</b>				
	38	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		58,000.00	696,000.00
		3	CONGRESOS Y CONVENCIONES		833.33	10,000.00
39		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>				
	39	2	IMPUESTOS Y DERECHOS		3,600.00	43,200.00
		9	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,250.00	15,000.00

	<b>43</b>				<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>					
		43	4		SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL		783,333.33	9,400,000.00		
	<b>44</b>				<b>AYUDAS SOCIALES</b>					
		44	1		<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>					
				1	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS		18,000.00	216,000.00		
				2	APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES		19,041.67	228,500.00		
			2		<b>BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION</b>					
				1	BECAS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO		34,500.00	414,000.00		
			3		<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</b>					
				1	A ESCUELAS PREPRIMARIAS		3,750.00	45,000.00		
				2	A ESCUELAS PRIMARIAS		6,600.00	79,200.00		
				3	A ESCUELAS SECUNDARIAS		5,250.00	63,000.00		
				4	A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR		6,600.00	79,200.00		
				5	A OTRAS ESCUELAS O INSTITUCIONES		13,000.00	156,000.00		
			5		<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>					
				1	ASILO DE ANCIANOS		3,333.33	40,000.00		
				2	FERIA		291,666.67	3,500,000.00		
	<b>45</b>				<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>					
		45	1		PENSIONES		153,550.00	1,842,600.00		
			2		JUBILACIONES		31,701.70	380,420.37		
	<b>51</b>				<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>					
		51	1		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		4,000.00	48,000.00		
			5		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		2,000.00	24,000.00		
					<b>SUBTOTAL</b>				<b>52,323,483.42</b>	
	<b>53</b>				<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>					
	<b>532</b>				<b>APORTACIONES</b>					
					<b>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>					
			1						<b>26,001,075.00</b>	
			2		<b>FORTAMUN</b>					
			1		<b>PROGRAMA DE OBRAS</b>					
			2		<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>					
					<b>\$10,588,042.00</b>					
			11		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>					
			113		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>					
				1	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>					
					DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00		
					SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	12,000.00	144,000.00		
					SECRETARIA	1	6,125.22	73,502.58		
					JEFE DE GRUPO 1	1	7,220.62	86,647.44		
					JEFE DE GRUPO 2	1	7,018.10	84,217.20		
					COMANDANTE OPERATIVO	1	9,000.00	108,000.00		
					POLICIA PREVENTIVO	38	6,729.08	3,068,460.48		

				POLICIA PREVENTIVO	9	6,000.00	648,000.00
				<b>AGENTES DE TRANSITO</b>			
				AGENTE	1	7,548.50	90,582.00
				AGENTES DE TRANSITO	3	6,729.08	242,246.88
			2	<b>PROTECCION CIVIL</b>			
				SUBDIRECTOR	1	10,464.64	125,575.68
				AUXILIAR	1	4,800.00	57,600.00
		12		<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
			2	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		74,800.00	897,600.00
		13		<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
			2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		120,409.40	1,444,912.77
			3	HORAS EXTRAORDINARIAS		12,000.00	144,000.00
			4	COMPENSACIONES		7,900.00	94,800.00
		14		<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			
			4	APORTACIONES PARA SEGUROS		3,500.00	42,000.00
		15		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
			4	PRESTACIONES CONTRACTUALES		43,789.41	525,472.88
			5	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		3,833.33	46,000.00
			9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		90,000.00	1,080,000.00
		18		<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>			
			1	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		8,381.39	100,576.65
		21		<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>			
			1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		883.33	10,600.00
			2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		333.33	4,000.00
			4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		883.33	10,600.00
			6	MATERIAL DE LIMPIEZA		333.33	4,000.00
		24		<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>			
			6	METERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		166.67	2,000.00
		25		<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			
			3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		8,500.00	102,000.00
		26		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			
			1	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS		38,000.00	456,000.00
		27		<b>VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>			
			1	VESTUARIOS Y UNIFORMES		10,000.00	120,000.00
		28		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			

			2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		2,000.00	24,000.00
		29		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			
			1	HERRAMIENTAS MENORES		191.45	2,297.45
			6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7,500.00	90,000.00
		32		<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			
			3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		291.67	3,500.00
			4	OTROS ARRENDAMIENTOS		7,000.00	84,000.00
		33		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			
			6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		1,833.33	22,000.00
		35		<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			
			1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		500.00	6,000.00
			2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		208.33	2,500.00
			5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7,500.00	90,000.00
		36		<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			
			1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		2,500.00	30,000.00
		37		<b>SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS</b>			
			5	VIATICOS EN EL PAIS		1,000.00	12,000.00
		38		<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			
			2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		833.33	10,000.00
			3	CONGRESOS Y CONVENCIONES		416.67	5,000.00
		39		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			
			2	IMPUESTOS Y DERECHOS		695.83	8,350.00
			9	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,500.00	18,000.00
		51		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>			
			1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		1,250.00	15,000.00
			5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		1,000.00	12,000.00
		56		<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			
			5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		3,333.33	40,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>			
							<b>36,589,117.00</b>

**RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS**

PARTIDA					Concepto	No.	%	Anual
GRUPO	CT. A.	SUBCT. A.	CATEGORIA	CATEGORIA				
511					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>20.73%</b>	<b>24,943,631.00</b>
512					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1.34%</b>	<b>1,613,158.00</b>
513					<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>3.30%</b>	<b>3,964,780.58</b>
515					<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>0.72%</b>	<b>871,420.00</b>
521					<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>		<b>43.49%</b>	<b>52,323,483.42</b>
532					<b>APORTACIONES FEDERALES</b>		<b>30.41%</b>	<b>36,589,117.00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>100.00%</b>	<b>120,305,590.00</b>
<b>LEY DE INGRESOS</b>								<b>120,305,590.00</b>

Interviene el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz y explica: en el presupuesto hay muchas cosas que sentimos son injustas, y si es el que vamos a aprobar; no estoy de acuerdo. El Regidor Profr. Roberto Berrones Montes hace uso de la palabra para exponer que atienden a trabajadores del Municipio, a los que para efectos de aguinaldo, no se les están tomando en cuenta los quinquenios. En uso de la palabra el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública da lectura al siguiente dictamen. - - -

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
 PRESENTE:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85,86 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCION VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 35, 36, 43, Y 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA; Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicacion del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el organo de gobierno, cuyo proposito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligacion de vigilar y evaluar la administracion publica, con el unico proposito de que los habitantes cuenten con los servicios publicos municipales suficientes.

2. Que corresponde al H. Ayuntamiento formular y aprobar la iniciativa de Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en las leyes aplicables a la materia.
- 3.- Que con fecha 25 de octubre de 2010, mediante oficio No. 631/2010, la Dirección de Finanzas Municipales solicito las direcciones y oficinas del gobierno municipal sus propuestas y necesidades que servirán de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos ejercicio 2011.
- 4.- Que con fecha 3 de diciembre de 2010 se envió a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica a través del Secretario del H. Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 para su análisis y revisión.
- 5.- Que el día 9 de diciembre de 2010 nos reunimos, en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera", ubicado en la Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento con personal de la Dirección de Finanzas Municipales y Recursos Humanos en una mesa de trabajo, para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
6. Que el día 15 de Diciembre de 2010 fue aprobada por Unanimidad la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, por el pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro por un monto de; \$ 120,305,590.00 (Ciento veinte millones trescientos cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 MN) misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
- 7.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Jalpan de Serra, se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia, para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto publico; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2011.
- 9.- Que en lo relativo a Salarios y prestaciones se autoriza un aumento del 7% al salario considerando como único y exclusivamente para trabajadores sindicalizados de acuerdo con el convenio firmado con el Sindicato.
10. - Se propone que en virtud de reunir los requisitos que señala la ley en materia sea aprobado por este Cuerpo Colegiado el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2010, por la cantidad de \$ 120,305,590.00 (CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100), que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Director de Finanzas Publicas Municipales, a realizar las trasferencias entre partidas presupuestales, ampliaciones y disminuciones a los rubros de gasto, esto de manera trimestral.

**TERCERO.** Que comparezcan ante el H. Ayuntamiento los Titulares de cada Dirección, para que en su caso justifiquen las ampliaciones y / o reducciones que correspondan a su del Presupuesto inicial autorizado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento para realizar su remisión a la Dirección Jurídica de la Secretaria de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de Enero de 2011 y terminará el día 31 de Diciembre del mismo año.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA****RÚBRICA**

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN  
PRESIDENTE DE LA COMISION

**RÚBRICA**

C. HILARIO SANCHEZ ORTEGA  
INTEGRANTE DE LA COMISION

**RÚBRICA**

C. ARTURO CUELLAR DIAZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Nuevamente el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz, interviene para dar lectura a su oficio que se inserta a continuación: -----

Los que suscribimos el presente documento integrantes de este H. Ayuntamiento en representación del Partido Revolucionario Institucional queremos manifestar nuestro desacuerdo por el proyecto del presupuesto que nos fue presentado en el que no se ven acciones que tiendan a subsanar los problemas de liquidez que ahora esta enfrentando esta administración si así se le puede llamar porque mas bien lo que se esta haciendo es dilapidar los recursos del erario público y pauperizando a la mayoría de los trabajadores que verdaderamente trabajan para esta Presidencia ya que con respecto a la cuestión laboral se están transgrediendo las leyes primeramente por ejemplo la ley de los Trabajadores del Estado que en su artículo primero dice.

**Artículo 1.** La presente Ley es de observancia general para todos los servidores públicos de las dependencias que integran el Gobierno del Estado, considerando a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, Municipios, empresas de participación estatal y organismos descentralizados del Estado o de los Municipios y los trabajadores al servicio de estas instituciones

Ya que no vemos acciones para que cuando menos en forma paulatina se vaya dando cumplimiento a lo que marcan los artículos.

**Artículo 6.** Son trabajadores de base aquellos que no se encuentren en el supuesto del artículo anterior, que ocupen una plaza por más de seis meses y sin nota desfavorable en su expediente en virtud del nombramiento expedido por el servidor público, facultado o por aparecer en la nómina de trabajadores, siendo por ello inamovibles, entendiéndose por ello el derecho a la estabilidad no solamente dentro de la dependencia sino en el puesto específico para el que fueron nombrados.

**Artículo 8.** Tratándose de empleados eventuales que desempeñen las mismas funciones de trabajadores base, al prolongarse por más de seis meses sus actividades, deberá considerarse su plaza en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, siempre y cuando subsista la necesidad de servicio para el que fue contratado, debiendo ingresar en la plaza de última categoría

Porque sabemos de personas que tienen años como trabajadores eventuales y jamás se ha visto la forma de incluirlos a la nómina de base buscando que se den las condiciones que marca el artículo.

**Artículo 12.** En la interpretación y aplicación de las normas de trabajo se deberá tomar en cuenta que éstas tiendan a conseguir la justicia social y que el trabajo es un derecho y un deber social, no es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo ofrezca y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel decoroso para el trabajador, su familia dependientes económicos que les permitan una constante superación.

Igualmente en lo que respecta a prestaciones y salarios únicamente se favorece a los sindicalizados y a los allegados sin cumplir con lo que marcan los artículos.

**Artículo 36.** Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios.

**Artículo 37.** El salario debe ser remunerador. En igualdad de condiciones, al trabajo igual, prestado a la misma dependencia, debe corresponder salario igual. Sus modificaciones serán convenidas por las partes, según los presupuestos de egresos respectivos

**Cosas que no están sucediendo en el municipio al pagarse por los mismos conceptos importes diferentes, ejemplo sueldos de auxiliares del mismo rango a los sindicalizados una cantidad y a los de base una cantidad diferente menor. Situación que también sucede al pagar aguinaldos a los sindicalizados incluyendo sus quinquenios y a los de confianza solo con su sueldo presupuestal, afectando los derechos ya ganados de los trabajadores que no están en el sindicato.**

Igualmente recordarles que el compromiso que hicimos en el momento de tomar protesta, fue el de cumplir y hacer cumplir las Leyes, por lo que los convocamos a que cumplamos con ese compromiso que asumimos, porque, por ejemplo también hay otras Leyes que no se están acatando, quizá por desconocimiento pero también les recordamos que el desconocimiento de una Ley no lo exime a uno de responsabilidad por ejemplo:

La Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos también establece;

**Artículo 5.** Los sujetos de esta Ley, por conducto de sus titulares, son los responsables del ejercicio presupuestal y del avance de sus programas operativos, debiendo informar periódicamente de los resultados obtenidos.

Por lo que esta representación solicita se incluya el presente documento al texto del acta correspondiente y se solicita al C. Presidente Municipal, Instruya a quien corresponda para que como servidores públicos en materia financiera realicen sus obligaciones como la ley lo manda y no se afecten los derechos de los trabajadores, asignándoles los presupuestos suficientes de acuerdo a sus logros.

Sugiriendo que para los ajustes que sean necesarios se piense mejor en suprimir personal de áreas que tienen en demasía.

ATENTAMENTE

**RÚBRICA**

Profa. María del Coral Rodríguez Benavides

**RÚBRICA**

Prof. Roberto Berrones Montes

**RÚBRICA**

C. Arturo Cuéllar Díaz

Después de discutido el tema, y hechas las aclaraciones del caso, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento la Solicitud de aprobación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011, del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., registrando 7 (siete) votos a favor y 3 (tres en contra) -----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 18 (dieciocho) fojas útiles sin texto en el anverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**DOY FE**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**PROFR. FILIBERTO LEDESMA MUÑOZ**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

## PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL

### MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

CUENTA	CONCEPTO	MENSUAL	TOTAL	ANUAL	TOTAL
<b>501</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>				
	DIETAS				
	REGIDORES	373,961		4,487,530	
	<b>SUMA DE DIETAS</b>		<b>373,961</b>		<b>4,487,530</b>
	SUELDO AL PERSONAL DE BASE				
	SECRETARIA MUNICIPAL	72,285		867,418	
	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	108,694		1,304,331	
	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	197,262		2,367,146	
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	213,429		2,561,152	
	CONTROL PRESUPUESTAL	41,640		499,682	
	CONCERTACION SOCIAL	27,365		328,384	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	27,576		330,916	
	REGISTRO CIVIL	56,509		678,105	
	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	9,980		119,756	
	DESARROLLO ECONOMICO	42,097		505,164	
	CONTRALORIA	55,001		660,013	
	REGIDORES	7,828		93,941	
	DIRECCION DE GOBIERNO	70,603		847,230	
	DESARROLLO POLITICO	15,545		186,544	
	DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	61,236		734,830	
	<b>SUMA SUELDO AL PERSONAL DE BASE</b>		<b>1,007,051</b>		<b>12,084,612</b>
	QUINQUENIOS				
	SECRETARIA MUNICIPAL	88		1,056	
	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	824		9,888	
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	82		984	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	130		1,560	
	CONTROL PRESUPUESTAL	632		7,584	
	REGISTRO CIVIL	586		7,032	
	DESARROLLO ECONOMICO	98		1,176	
	CONTRALORIA	32		384	
	<b>SUMA QUINQUENIOS</b>		<b>2,472</b>		<b>29,664</b>
	PRIMA VACACIONAL				
	SECRETARIA MUNICIPAL	2,246		26,952	
	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,434		41,206	

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	5,929	71,153	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,561	78,727	
CONTROL PRESUPUESTAL	1,147	13,762	
CONCERTACION SOCIAL	743	8,921	
COMUNICACIÓN SOCIAL	757	9,085	
REGISTRO CIVIL	1,677	20,122	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	315	3,780	
DESARROLLO ECONOMICO	2,527	30,320	
CONTRALORIA	1,579	18,944	
REGIDORES	10,657	127,884	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	1,878	22,536	
DIRECCION DE GOBIERNO	2,556	30,677	
DESARROLLO POLITICO	494	5,930	
<b>SUMA PRIMA VACACIONAL</b>		<b>42,500</b>	<b>510,000</b>
GRATIFICACION			
SECRETARIA MUNICIPAL	11,663	139,952	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	19,462	233,545	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	24,973	299,672	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,633	367,602	
CONTROL PRESUPUESTAL	6,838	82,058	
CONCERTACION SOCIAL	4,046	48,551	
COMUNICACIÓN SOCIAL	4,086	49,027	
REGISTRO CIVIL	13,275	159,299	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	1,568	18,810	
DESARROLLO ECONOMICO	7,319	87,827	
CONTRALORIA	3,470	41,643	
REGIDORES	52,322	627,865	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	9,345	112,142	
DIRECCION DE GOBIERNO	11,941	143,292	
DESARROLLO POLITICO	2,459	29,511	
<b>SUMA GRATIFICACION</b>		<b>203,400</b>	<b>2,440,797</b>
PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	833	10,000	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,000	12,000	
REGISTRO CIVIL	834	10,000	
<b>SUMA PRIMA DE ANTIGÜEDAD</b>		<b>2,667</b>	<b>32,000</b>
VACACIONES X LIQUIDACION			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	333	4,000	
DIRECCION DE GOBIERNO	333	4,000	
REGISTRO CIVIL	334	4,000	
<b>SUMA VACACIONES X LIQUIDACION</b>		<b>1,001</b>	<b>12,000</b>
GASTOS MEDICOS			
SECRETARIA MUNICIPAL	2,015	24,183	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,359	52,311	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	11,492	137,898	

PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,096	97,146	
CONTROL PRESUPUESTAL	448	5,377	
COMUNICACIÓN SOCIAL	1,986	23,834	
REGISTRO CIVIL	11,699	140,387	
IMPUESTOS E INMOBILIARIOS	69	825	
DESARROLLO ECONOMICO	1,262	15,138	
CONTRALORIA	640	7,675	
REGIDORES	3,944	47,333	
DIRECCION DE GOBIERNO	611	7,333	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	3,380	40,559	
<b>SUMA GASTOS MEDICOS</b>		<b>50,000</b>	<b>600,000</b>
AYUDA PARA TRANSPORTE			
SECRETARIA MUNICIPAL	433	5,200	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,600	31,200	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	433	5,200	
CONTROL PRESUPUESTAL	867	10,400	
CONCERTACION SOCIAL	433	5,200	
COMUNICACIÓN SOCIAL	433	5,200	
REGISTRO CIVIL	1,733	20,800	
DESARROLLO ECONOMICO	867	10,400	
<b>SUMA AYUDA PARA TRANSPORTE</b>		<b>7,800</b>	<b>93,600</b>
SUBSIDIO ISPT			
SECRETARIA MUNICIPAL	4,629	55,548	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	7,488	89,860	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	12,603	151,238	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	13,497	161,961	
CONTROL PRESUPUESTAL	3,774	45,291	
CONCERTACION SOCIAL	1,307	15,679	
COMUNICACIÓN SOCIAL	1,343	16,115	
REGISTRO CIVIL	4,038	48,460	
IMPUESTOS E INMOBILIARIOS	489	5,862	
DESARROLLO ECONOMICO	2,587	31,046	
CONTRALORIA	3,555	42,655	
REGIDORES	29,487	353,842	
DIRECCION DE GOBIERNO	2,800	33,599	
DESARROLLO POLITICO	1,099	13,191	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	2,971	35,653	
<b>SUMA DE SUBSIDIO ISPT</b>		<b>91,667</b>	<b>1,100,000</b>
IMPUESTOS 2% NOMINAS			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	29,325	351,896	
<b>SUMA IMPUESTO 2% NOMINA</b>		<b>29,325</b>	<b>351,896</b>

501	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	1,811,843	1,811,843	21,742,098	21,742,098
-----	----------------------------	-----------	-----------	------------	------------

502 SERVICIOS GENERALES

<b>TELEFONO CONVENCIONAL</b>			
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	27,000		324,000
<b>SUMA TELEFONO CONVENCIONAL</b>		<b>27,000</b>	<b>324,000</b>
<b>TELEFONIA CELULAR</b>			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,265		15,176
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,028		24,335
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	3,098		37,182
PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,540		126,482
COMUNICACIÓN SOCIAL	637		7,639
REGIDORES	5,102		61,229
DIRECCION DE GOBIERNO	566		6,788
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	730		8,765
DESARROLLO POLITICO	617		7,405
<b>SUMA TELEFONIA CELULAR</b>		<b>24,583</b>	<b>295,000</b>
<b>ENERGIA ELECTRICA</b>			
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	10,208		122,500
<b>SUMA ENERGIA ELECTRICA</b>		<b>10,208</b>	<b>122,500</b>
<b>AGUA POTABLE</b>			
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	9,500		114,000
<b>SUMA AGUA POTABLE</b>		<b>9,500</b>	<b>114,000</b>
<b>ARRENDAMIENTO INMUEBLES</b>			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	34,800		417,600
<b>SUMA ARRENDAMIENTO INMUEBLES</b>		<b>34,800</b>	<b>417,600</b>
<b>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO</b>			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,111		13,333
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	914		10,970
PRESIDENCIA MUNICIPAL	114		1,373
CONTROL PRESUPUESTAL	717		8,599
DESARROLLO ECONOMICO	38		460
CONTRALORIA	9		109
DIRECCION DE GOBIERNO	156		1,874
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	274		3,282
<b>SUMA DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO</b>		<b>3,333.33</b>	<b>40,000.00</b>
<b>ASESORIAS</b>			
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	960		11,521
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	7,291		87,492
PRESIDENCIA MUNICIPAL	50,959		611,514
REGIDORES	29,789		357,473
<b>SUMA ASESORIAS</b>		<b>89,000</b>	<b>1,068,000</b>

SERVICIOS PARA CAPACITACION			
SECRETARIA MUNICIPAL	190	2,282	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	814	9,774	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	190	2,282	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	673	8,076	
CONTROL PRESUPUESTAL	190	2,282	
CONCERTACION SOCIAL	190	2,282	
COMUNICACIÓN SOCIAL	190	2,282	
REGISTRO CIVIL	190	2,282	
DESARROLLO ECONOMICO	190	2,282	
CONTRALORIA	502	6,028	
DIRECCION DE GOBIERNO	190	2,282	
DESARROLLO POLITICO	190	2,282	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	190	2,282	
REGIDORES	275	3,302	
<b>SUMA DE SERVICIOS PARA CAPACITACION</b>		<b>4,167</b>	<b>50,000</b>
SERVICIOS BANCARIOS			
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,500	30,000	
<b>SUMA SERVICIOS BANCARIOS</b>		<b>2,500</b>	<b>30,000</b>
VERIFICACION VEHICULAR			
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	833	10,000	
<b>SUMA VERIFICACION VEHICULAR</b>		<b>833</b>	<b>10,000</b>
MTTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	283	3,400	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,693	20,316	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	477	5,728	
REGISTRO CIVIL	161	1,936	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	40	474	
DIRECCION DE GOBIERNO	95	1,146	
<b>SUMA MTTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>		<b>2,750</b>	<b>33,000</b>
MTTO DE EQUIPO DE COMPUTACION			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	101	1,207	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	478	5,736	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,279	15,352	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	194	2,329	
CONCERTACION SOCIAL	21	252	
COMUNICACIÓN SOCIAL	112	1,347	
REGISTRO CIVIL	10	116	
IMPUESTOS E INMOBILIARIOS	1,350	16,194	
DIRECCION DE GOBIERNO	122	1,458	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	195	2,343	

DESARROLLO ECONOMICO	42	503	
CONTRALORIA	173	2,076	
REGIDORES	91	1,089	
<b>SUMA MTTO DE EQUIPO DE COMPUTACION</b>			<b>50,000</b>
			<b>4,167</b>
MTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQ.			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,667	80,000	
<b>SUMA MTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQ.</b>			<b>80,000</b>
			<b>6,667</b>
MTTO. Y CONSERVACION DE BIENE INMUEBLES			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	281	3,377	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	221	2,653	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	455	5,465	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,183	38,199	
REGIDORES	26	306	
<b>MANTTO. Y CONSERV. BIENES INMUEBLES</b>			<b>50,000</b>
			<b>4,167</b>
MTTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,500	30,000	
<b>SUMA MTTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN</b>			<b>30,000</b>
			<b>2,500</b>
SERV. DE RELLENO SANITARIO			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	87	1,044	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	45,738	548,855	
REGIDORES	8	101	
<b>SUMA SERV. DE RELLENO SANITARIO</b>			<b>550,000</b>
			<b>45,833</b>
MTTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE VEHICULOS			
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	267	3,199	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	12,267	147,198	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,492	65,905	
CONCERTACION SOCIAL	156	1,867	
DIRECCION DE GOBIERNO	71	855	
DESARROLLO ECONOMICO	639	7,664	
REGIDORES	898	10,780	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	211	2,538	
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	833	9,994	
<b>SUMA MTTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE VEHICULOS</b>			<b>250,000</b>
			<b>20,833</b>
IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	286	3,437	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	4,725	56,704	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	241	2,887	
CONTROL PRESUPUESTAL	71	849	

COMUNICACIÓN SOCIAL	285	3,421	
REGISTRO CIVIL	7,327	87,924	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	825	9,903	
DESARROLLO ECONOMICO	356	4,271	
REGIDORES	29	343	
DIRECCION DE GOBIERNO	22	260	
<b>SUMA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES</b>			<b>170,000</b>
			<b>14,167</b>
PUBLICACIONES OFICIALES			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,360	76,315	
DIRECCION DE GOBIERNO	208	2,492	
COMUNICACIÓN SOCIAL.	1,933	23,193	
<b>SUMA DIFUSION E INFORMACION</b>			<b>102,000</b>
			<b>8,500</b>
OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD			
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	3,716	44,588	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,379	16,546	
CONTROL PRESUPUESTAL	23	277	
CONCERTACION SOCIAL	31	370	
COMUNICACION SOCIAL	14,636	175,627	
DESARROLLO ECONOMICO	236	2,829	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	729	8,745	
DIRECCION DE GOBIERNO	25	301	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	60	716	
<b>SUMA OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD</b>			<b>250,000</b>
			<b>20,833</b>
GASTO DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL			
COMUNICACION SOCIAL	10,000	120,000	
<b>SUMA GASTO DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL</b>			<b>120,000</b>
			<b>10,000</b>
GASTO DE ORDEN SOCIAL			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	29,167	350,000	
<b>SUMA GASTO DE ORDEN SOCIAL</b>			<b>350,000</b>
			<b>29,167</b>
VIATICOS A FUNCIONARIOS			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,030	12,364	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,429	53,152	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	328	3,937	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	375	4,500	
REGISTRO CIVIL	149	1,791	
DESARROLLO ECONOMICO	73	871	
CONTRALORIA	412	4,944	
REGIDORES	1,918	23,011	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	1,286	15,431	
<b>SUMA VIATICOS A FUNCIONARIOS</b>			<b>120,000</b>
			<b>10,000</b>
ATENCION A FUNCIONARIOS			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	905	10,855	

FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	822	9,862		
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,136	25,638		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,265	75,183		
CONTROL PRESUPUESTAL	23	277		
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	8	91		
COMUNICACIÓN SOCIAL	80	959		
DESARROLLO ECONOMICO	47	564		
CONTRALORIA	71	849		
REGIDORES	7,651	91,811		
DESARROLLO POLITICO	55	655		
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	535	6,417		
DIRECCION DE GOBIERNO	570	6,838		
<b>SUMA ATENCION A FUNCIONARIOS</b>		<b>19,167</b>		<b>230,000</b>
ATENCION A VISITANTES				
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,651	19,815		
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	355	4,257		
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	227	2,724		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,502	54,024		
CONTROL PRESUPUESTAL	671	8,055		
COMUNICACIÓN SOCIAL	100	1,195		
REGISTRO CIVIL	13	160		
REGIDORES	129	1,545		
DIRECCION DE GOBIERNO	768	9,220		
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	1,584	19,005		
<b>SUMA ATENCION A VISITANTES</b>		<b>10,000</b>		<b>120,000</b>
ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS				
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,667	20,000		
<b>SUMA ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS</b>		<b>1,667</b>		<b>20,000</b>

<b>502</b>	<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>416,342</b>	<b>416,342</b>	<b>4,996,100</b>	<b>4,996,100</b>
------------	----------------------------------	----------------	----------------	------------------	------------------

**503 MATERIALES Y SUMINISTROS****MAT Y UTILES DE OFICINA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,011	12,128		
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,306	27,673		
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	3,908	46,900		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,150	37,804		
CONTROL PRESUPUESTAL	278	3,334		
CONCERTACION SOCIAL	100	1,200		
COMUNICACIÓN SOCIAL	690	8,283		
REGISTRO CIVIL	340	4,078		
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	169	2,026		
DESARROLLO ECONOMICO	289	3,472		
CONTRALORIA	554	6,644		
REGIDORES	1,664	19,962		

DIRECCION DE GOBIERNO	1,477	17,726	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	683	8,195	
CONSULTORIO MEDICO	48	574	
<b>SUMA MAT Y UTILES DE OFICINA</b>		<b>16,667</b>	<b>200,000</b>
MATERIAL DE LIMPIEZA			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	43	511	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	245	2,946	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,132	13,585	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	121	1,449	
REGISTRO CIVIL	56	670	
DESARROLLO ECONOMICO	195	2,337	
REGIDORES	292	3,504	
<b>SUMA MATERIAL DE LIMPIEZA</b>		<b>2,083</b>	<b>25,000</b>
MATERIAL DIDACTICO			
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	333	4,000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	334	4,000	
<b>SUMA MATERIAL DIDACTICO</b>		<b>667</b>	<b>8,000</b>
MAT. Y UTILES DE IMPRESIÓN			
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,275	15,296	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,582	30,983	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	773	9,270	
CONTROL PRESUPUESTAL	35	414	
CONCERTACION SOCIAL	35	414	
COMUNICACIÓN SOCIAL	2,250	26,996	
REGISTRO CIVIL	1,995	23,937	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	52	624	
CONTRALORIA	471	5,647	
REGIDORES	262	3,147	
DIRECCION DE GOBIERNO	233	2,798	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	39	473	
<b>SUMA MAT Y UTILES DE IMPRESIÓN</b>		<b>10,000</b>	<b>120,000</b>
MATERIAL Y UTILES PARA COMPUTADORA			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	365	4,376	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	258	3,094	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,854	22,246	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,357	28,285	
CONCERTACION SOCIAL	165	1,979	
COMUNICACIÓN SOCIAL	71	856	
REGISTRO CIVIL	186	2,230	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	358	4,294	
DESARROLLO ECONOMICO	0	0	
CONTRALORIA	179	2,144	
REGIDORES	26	312	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	432	5,184	

<b>SUMA MATERIAL Y UTILES PARA COMPUTADORA</b>		<b>6,250</b>	<b>75,000</b>
PLANTAS, PLAGUICIDAS			
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	878	10,542	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	186	2,229	
REGIDORES	186	2,229	
<b>SUMA PLANTAS, PLAGUICIDAS</b>		<b>1,250</b>	<b>15,000</b>
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,091	25,095	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,505	18,056	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	4,284	51,409	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,281	15,374	
CONTROL PRESUPUESTAL	194	2,330	
CONCERTACION SOCIAL	181	2,176	
COMUNICACIÓN SOCIAL	110	1,326	
REGISTRO CIVIL	2,263	27,153	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	79	945	
DESARROLLO ECONOMICO	195	2,345	
CONTRALORIA	94	1,128	
REGIDORES	273	3,274	
CONSULTORIO MEDICO	28,487	341,842	
DIRECCION DE GOBIERNO	524	6,284	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	105	1,263	
<b>SUMA MEDICINAS</b>		<b>41,667</b>	<b>500,000</b>
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
SECRETARIA	1,959	23,507	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,389	40,664	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	4,796	57,551	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	11,017	132,201	
CONTROL PRESUPUESTAL	607	7,287	
CONCERTACION SOCIAL	1,049	12,583	
COMUNICACIÓN SOCIAL	178	2,135	
REGISTRO CIVIL	26	313	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	12	142	
DESARROLLO ECONOMICO	1,096	13,152	
DIRECCION DE GOBIERNO	942	11,304	
DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO	507	6,078	
CONTRALORIA	101	1,209	
REGIDORES	3,490	41,874	
<b>SUMA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>		<b>29,167</b>	<b>350,000</b>
TENENCIAS			
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	163	1,958	
CONCERTACION SOCIAL	115	1,376	
COMUNICACIÓN SOCIAL	42	506	

DESARROLLO ECONOMICO	42	506	
REGIDORES	303	3,641	
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	168	2,014	
<b>SUMA TENENCIAS</b>		<b>833</b>	<b>10,000</b>

<b>503</b>	<b>TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>108,584</b>	<b>108,584</b>	<b>1,303,000</b>	<b>1,303,000</b>
------------	--	----------------	----------------	------------------	------------------

**504 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

BIENES INFORMATICOS			
PRESIDENCIA	499	5,985	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	3,853	46,232	
DESARROLLO ECONOMICO	318	3,810	
DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO	357	4,278	
SERVICIO MEDICO	324	3,889	
OBRAS PUBLICAS	484	5,806	
<b>SUMA INFORMATICOS</b>		<b>5,833</b>	<b>70,000</b>

<b>504</b>	<b>TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>5,833</b>	<b>5,833</b>	<b>70,000</b>	<b>70,000</b>
------------	----------------------------------	--------------	--------------	---------------	---------------

**505 INVERSIONES FINANCIERAS**

**GASTOS POR SERVICIO DE TRASLADO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL	657	7,883	
SECRETARIA	25	294	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	104	1,251	
CASA DE LA CULTURA	1,714	20,572	
<b>SUMA GASTOS POR SERVICIO DE TRASLADO</b>		<b>2,500</b>	<b>30,000</b>

APOYO A INSTITUCIONES Y  
AGRUPACIONES

DIA DE EL MAESTRO	12,932	155,179	
CASA DE LA CULTURA	669	8,030	
SECRETARIA	549	6,589	
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,571	30,855	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,515	222,183	
REGIDORES	6,430	77,164	
<b>SUMA APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUP DIVERSAS</b>		<b>41,667</b>	<b>500,000</b>

JUBILACIONES

SERVICIOS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS	24,576	294,917	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	10,484	125,813	
RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNICOS	13,439	161,270	
<b>SUMA JUBILACIONES</b>		<b>48,500</b>	<b>582,000</b>

PENSIONES

PANTEON MUNICIPAL	2,917		35,000	
<b>SUMA PENSIONES</b>		<b>2,917</b>		<b>35,000</b>
OBLIGACIONES FINANCIERAS				
PAGO A GOBIERNO DEL ESTADO	910,000		10,920,000	
<b>SUMA OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>		<b>910,000</b>		<b>10,920,000</b>

<b>505</b>	<b>TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>1,005,583</b>	<b>1,005,583</b>	<b>12,067,000</b>	<b>12,067,000</b>
------------	--------------------------------------	------------------	------------------	-------------------	-------------------

**506 OBRAS Y ACCIONES****SERVICIOS PERSONALES****SUELDO AL PERSONAL DE BASE**

SERVICIOS MUNICIPALES				
ADMINISTRATIVOS	244,841		2,938,096	
ALUMBRADO PUBLICO	16,333		195,998	
SERVICIO DE LIMPIA	199,007		2,388,080	
PARQUES Y JARDINES	80,595		967,136	
OBRAS PUBLICAS	325,160		3,901,916	
DESARROLLO AGROPECUARIO	142,776		1,713,312	
PANTEON MUNICIPAL	14,409		172,908	
EVENTOS ESPECIALES	42,907		514,887	
CASA DE LA CULTURA	82,593		991,121	
BIBLIOTECAS	64,828		777,942	
UNIDAD DEPORTIVA	70,244		842,928	
ENLACE DE BECAS	7,606		91,277	
<b>SUMA SUELDO AL PERSONAL DE BASE</b>		<b>1,291,300</b>		<b>15,495,602</b>

## QUINQUENIOS

SERVICIOS MUNICIPALES				
ADMINISTRATIVOS	160		1,920	
SERVICIO DE LIMPIA	80		960	
OBRAS PUBLICAS	160		1,920	
PANTEON MUNICIPAL	240		2,880	
CASA DE LA CULTURA	160		1,920	
UNIDAD DEPORTIVA	80		960	
<b>SUMA QUINQUENIOS</b>		<b>880</b>		<b>10,560</b>

## PRIMA VACACIONAL

SERVICIOS MUNICIPALES				
ADMINISTRATIVOS	14,383		172,597	
ALUMBRADO PUBLICO	907		10,885	
SERVICIO DE LIMPIA	11,589		139,064	
PARQUES Y JARDINES	4,876		58,517	
OBRAS PUBLICAS	18,346		220,152	
DESARROLLO AGROPECUARIO	9,030		108,358	
PANTEON MUNICIPAL	864		10,369	
EVENTOS ESPECIALES	2,600		31,200	
CASA DE LA CULTURA	4,362		52,344	
BIBLIOTECAS	3,590		43,086	

UNIDAD DEPORTIVA	2,920	35,041	
ENLACE DE BECAS	418	5,016	
<b>SUMA PRIMA VACACIONAL</b>		<b>73,886</b>	<b>886,629</b>
GRATIFICACION			
SERVICIOS MUNICIPALES			
ADMINISTRATIVOS	39,956	479,467	
ALUMBRADO PUBLICO	4,070	48,834	
SERVICIO DE LIMPIA	35,870	430,438	
PARQUES Y JARDINES	12,658	151,899	
OBRAS PUBLICAS	44,851	538,211	
DESARROLLO AGROPECUARIO	20,511	246,128	
PANTEON MUNICIPAL	2,126	25,510	
EVENTOS ESPECIALES	5,382	64,582	
CASA DE LA CULTURA	11,588	139,053	
BIBLIOTECAS	12,168	146,017	
UNIDAD DEPORTIVA	6,599	79,194	
<b>SUMA GRATIFICACION</b>		<b>195,778</b>	<b>2,349,333</b>
DESCANSO LABORADO			
SERVICIOS MUNICIPALES			
ADMINISTRATIVOS	1,501	18,013	
SERVICIO DE LIMPIA	1,337	16,040	
PARQUES Y JARDINES	302	3,624	
OBRAS PUBLICAS	610	7,323	
<b>SUMA DESCANSO ELABORADO</b>		<b>3,750</b>	<b>45,000</b>
SERVICIOS MEDICOS			
SERVICIOS MUNICIPALES DIRECCION			
ALUMBRADO PUBLICO	1,089	13,065	
SERVICIO DE LIMPIA	1,615	19,374	
PARQUES Y JARDINES	1,951	23,413	
OBRAS PUBLICAS	5,180	62,160	
DESARROLLO AGROPECUARIO	4,937	59,246	
PANTEON MUNICIPAL	173	2,078	
EVENTOS ESPECIALES	1,144	13,731	
CASA DE LA CULTURA	4,547	54,569	
BIBLIOTECAS	2,242	26,902	
UNIDAD DEPORTIVA	518	6,213	
ENLACE DE BECAS	38	461	
<b>SUMA GASTOS MEDICOS</b>		<b>33,333</b>	<b>400,000</b>
AYUDA PARA TRANSPORTE			
SERVICIOS MUNICIPALES			
ADMINISTRATIVOS	13,800	165,600	
ALUMBRADO PUBLICO	1,380	16,560	
SERVICIO DE LIMPIA	18,180	218,160	
PARQUES Y JARDINES	3,752	45,020	
OBRAS PUBLICAS	6,060	72,720	
DESARROLLO AGROPECUARIO	2,040	24,480	
CASA DE LA CULTURA	2,620	31,440	

BIBLIOTECAS	5,520	66,240		
UNIDAD DEPORTIVA	1,000	12,000		
ENLACE DE BECAS	400	4,800		
<b>SUMA AYUDA PARA TRANSPORTE</b>			<b>54,752</b>	<b>657,020</b>
PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD				
SERVICIOS MUNICIPALES				
ADMINISTRATIVOS	3,676	44,110		
ALUMBRADO PUBLICO	452	5,422		
SERVICIO DE LIMPIA	5,245	62,939		
PARQUES Y JARDINES	1,140	13,683		
OBRAS PUBLICAS	2,263	27,156		
DESARROLLO AGROPECUARIO	845	10,145		
CASA DE LA CULTURA	782	9,380		
BIBLIOTECAS	1,794	21,529		
UNIDAD DEPORTIVA	260	3,117		
ENLACE DE BECAS	210	2,520		
<b>SUMA PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</b>			<b>16,667</b>	<b>200,000</b>
SUBSIDIO ISPT				
SERVICIOS MUNICIPALES				
ADMINISTRATIVOS	10,777	129,320		
ALUMBRADO PUBLICO	2,176	26,110		
SERVICIO DE LIMPIA	14,206	170,467		
PARQUES Y JARDINES	4,617	55,400		
OBRAS PUBLICAS	20,071	240,858		
DESARROLLO AGROPECUARIO	8,782	105,387		
PANTEON MUNICIPAL	2	20		
EVENTOS ESPECIALES	1,338	16,059		
CASA DE LA CULTURA	2,028	24,334		
BIBLIOTECAS	3,829	45,944		
UNIDAD DEPORTIVA	2,316	27,797		
ENLACE DE BECAS	692	8,305		
<b>SUMA SUBSIDIO ISPT</b>			<b>70,833</b>	<b>850,000</b>
IMPUESTOS SOBRE NOMINA				
2% IMPUESTO SOBRE NOMINA	28,361	340,336		
<b>SUMA IMPUESTOS SOBRE NOMINA</b>			<b>28,361</b>	<b>340,336</b>
<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,769,540</b>		<b>1,769,540</b>	<b>21,234,480</b>
				<b>21,234,480</b>

**506-02 SERVICIOS GENERALES**

SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR				
SERVICIOS MPALES ADMITIVOS	569	6,828		
OBRAS PUBLICAS	632	7,586		
DESARROLLO AGROPECUARIO	632	7,586		
<b>SUMA SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR</b>			<b>1,833</b>	<b>22,000</b>

SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA

OBRAS PUBLICAS	532	6,387	
UNIDAD DEPORTIVA	6,551	78,613	
<b>SUMA SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA</b>			<b>7,083</b>
			<b>85,000</b>
SERVICIOS DE AGUA POTABLE			
SERVICIOS MUNIICIPALES	34	406	
PARQUES Y JARDINES	8,938	107,262	
OBRAS PUBLICAS	80	959	
PANTEON MUNICIPAL	53	638	
UNIDAD DEPORTIVA	3,249	38,989	
BIBLIOTECAS	146	1,746	
<b>SUMA SERVICIOS DE AGUA POTABLE</b>			<b>12,500</b>
			<b>150,000</b>
MTTO Y CONSERV MOBIL Y EQUIPO DE ADMON			
OBRAS PUBLICAS	70	837	
DESARROLLO AGROPECUARIO	70	837	
EVENTOS ESPECIALES	1,527	18,327	
<b>SUMA MTTO Y CONSERV MOBIL Y EQ DE ADMON</b>			<b>1,667</b>
			<b>20,000</b>
MTTO Y CONSERV DE BIENES INFORMATICOS			
OBRAS PUBLICAS	881	10,574	
BIBLIOTECAS	369	4,426	
<b>SUMA MTTO Y CONSERV DE BIENES INFORMATICOS</b>			<b>1,250</b>
			<b>15,000</b>
MTTO Y CONSERV DE MAQ Y EQUIPO			
SERVICIOS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS	3,024	36,283	
OBRAS PUBLICAS	1,021	12,256	
DESARROLLO AGROPECUARIO	2,924	35,082	
EVENTOS ESPECIALES	18	219	
UNIDAD DEPORTIVA	97	1,159	
<b>SUMA MTTO Y CONSERV DE MAQ Y EQUIPO</b>			<b>7,083</b>
			<b>85,000</b>
MTTO Y CONSERV DE BIENES INMUEBLES			
SERVICIOS MPALES ADMITIVOS	1,565	18,780	
PARQUES Y JARDINES	148	1,780	
OBRAS PUBLICAS	1,134	13,610	
CASA DE LA CULTURA	230	2,760	
UNIDAD DEPORTIVA	1,089	13,071	
<b>SUMA DE MTTO Y CONSERV DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>4,167</b>
			<b>50,000</b>
MTTO Y CONSERV DE VEHICULOS			
SERVICIOS MPALES ADMITIVOS	16,666	199,996	
PARQUES Y JARDINES	271	3,253	
OBRAS PUBLICAS	16,993	203,914	

DESARROLLO AGROPECUARIO	10,467	125,601	
EVENTOS ESPECIALES	885	10,617	
CASA DE LA CULTURA	552	6,619	
<b>SUMA MTTO Y CONSERV DE VEHICULOS</b>		<b>45,833</b>	<b>550,000</b>
OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION			
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	180	2,157	
OBRAS PUBLICAS	2,627	31,528	
EVENTOS ESPECIALES	10	120	
DESARROLLO AGROPECUARIO	33	401	
CASA DE LA CULTURA	332	3,981	
UNIDAD DEPORTIVA	568	6,813	
<b>SUMA OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>		<b>3,750</b>	<b>45,000</b>
VIATICOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS			
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	1,240	14,884	
OBRAS PUBLICAS	1,260	15,116	
<b>SUMA DE VIATICOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</b>		<b>2,500</b>	<b>30,000</b>
AT'N FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS			
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	157	1,879	
OBRAS PUBLICAS	375	4,504	
DESARROLLO AGROPECUARIO	377	4,528	
EVENTOS ESPECIALES	559	6,713	
CASA DE LA CULTURA	1,031	12,377	
<b>SUMA DE AT'N FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</b>		<b>2,500</b>	<b>30,000</b>

<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>90,167</b>	<b>90,167</b>	<b>1,082,000</b>	<b>1,082,000</b>
----------------------------	---------------	---------------	------------------	------------------

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

<b>PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA</b>		9,483	
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	790	41,884	
OBRAS PUBLICAS	3,490	3,680	
DESARROLLO AGROPECUARIO	307	2,411	
EVENTOS ESPECIALES	201	18,831	
CASA DE LA CULTURA	1,569	5,711	
UNIDAD DEPORTIVA	476		
<b>SUMA PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA</b>		<b>6,833</b>	<b>82,000</b>
MATERIAL DE LIMPIEZA		36,560	
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	3,047	413	
DESARROLLO AGROPECUARIO	34	1,109	
EVENTOS ESPECIALES	92	6,533	
CASA DE LA CULTURA	544	385	
UNIDAD DEPORTIVA	32		
<b>SUMA MATERIAL DE LIMPIEZA</b>		<b>3,750</b>	<b>45,000</b>

MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN		6,904	
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	575	13,271	
OBRAS PUBLICAS	1,106	6,805	
DESARROLLO AGROPECUARIO	567	3,020	
CASA DE LA CULTURA	252		
<b>SUMA MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN</b>			<b>30,000</b>
	<b>2,500</b>		
MATERIALES Y UTILES PARA COMPUTADORA		874	
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	73	4,126	
OBRAS PUBLICAS	344		
<b>SUMA MATERIALES Y ARTICULOS PARA COMPUTADORA</b>			<b>5,000</b>
	<b>417</b>		
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS		110,374	
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	9,198	2,898	
SERVICIO DE LIMPIA	242	844	
PARQUES Y JARDINES	70	20,883	
OBRAS PUBLICAS	1,740	8,893	
DESARROLLO AGROPECUARIO	741	4,395	
EVENTOS ESPECIALES	366	816	
CASA DE LA CULTURA	68	897	
UNIDAD DEPORTIVA	75		
<b>SUMA HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS</b>			<b>150,000</b>
	<b>12,500</b>		
MATERIAL DE CONSTRUCCION		61,815	
SERVICIOS MUNICIPALES	5,151	538	
PARQUES Y JARDINES	45	73,640	
OBRAS PUBLICAS	6,137	612	
DESARROLLO AGROPECUARIO	51	4,459	
PANTEON MUNICIPAL	372	182	
EVENTOS ESPECIALES	15	1,554	
CASA DE LA CULTURA	129	7,201	
UNIDAD DEPORTIVA	600		
<b>SUMA MATERIAL DE CONSTRUCCION</b>			<b>150,000</b>
	<b>12,500</b>		
PINTURAS		40,000	
PARQUES Y JARDINES	3,333	10,000	
UNIDAD DEPORTIVA	833		
<b>SUMA PINTURAS</b>			<b>50,000</b>
	<b>4,167</b>		
MATERIAL ELECTRICO		135,000	
ALUMBRADO PUBLICO	11,250	5,000	
EVENTOS	417	10,000	
OBRAS PUBLICAS	833		
<b>SUMA MATERIAL ELECTRICO</b>			<b>150,000</b>
	<b>12,500</b>		
MATERIAL PARA ESCENOGRAFIA		60,000	

EVENTOS	5,000		
<b>SUMA MATERIAL PARA ESCENOGRAFIA</b>		<b>5,000</b>	<b>60,000</b>
PLAGUICIDAS, ABONOS, PLANTAS Y FERTILIZANTES			50,000
PARQUES Y JARDINES	4,167		
<b>SUMA FERTILIZANTES, ARBOLES, PLANTAS Y PLAGUICIDAS</b>		<b>4,167</b>	<b>50,000</b>
MEDICINAS Y MEDICAMENTOS			75,190
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	6,266		2,337
ALUMBRADO PUBLICO	195		7,683
RECOLECCION DE BASURA	640		14,097
PARQUES Y JARDINES	1,175		30,004
OBRAS PUBLICAS	2,500		19,592
DESARROLLO AGROPECUARIO	1,633		0
PANTEON MUNICIPAL	0		740
EVENTOS ESPECIALES	62		19,113
BIBLIOTECAS	1,593		13,337
CASA DE LA CULTURA	1,111		3,034
UNIDAD DEPORTIVA	253		15,029
BOLSA DE TRABAJO	1,252		99,843
SERVICIO MEDICO	8,320		
<b>SUMA MEDICINAS Y MEDICAMENTOS</b>		<b>25,000</b>	<b>300,000</b>
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			7,373
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	614		66,386
ALUMBRADO PUBLICO	5,532		526,094
RECOLECCION DE BASURA	43,841		170,214
PARQUES Y JARDINES	14,184		757,051
OBRAS PUBLICAS	63,088		343,929
DESARROLLO AGROPECUARIO	28,661		99,122
EVENTOS ESPECIALES	8,260		22,689
CASA DE LA CULTURA	1,891		7,143
UNIDAD DEPORTIVA	595		
<b>SUMA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>		<b>166,667</b>	<b>2,000,000</b>
VESTUARIO, UNIFORMES			52,646
RECOLECCION DE BASURA	4,387		2,354
CASA DE LA CULTURA	196		
<b>SUMA VESTUARIO, UNIFORMES</b>		<b>4,583</b>	<b>55,000</b>
PLACAS, TENENCIAS Y ENGOMADOS			4,429
SERVICIOS MUNICIPALES ADMITIVOS	369		8,939
OBRAS PUBLICAS	745		797
DESARROLLO AGROPECUARIO	66		1,621
EVENTOS	135		214
UNIDAD DEPORTIVA	18		
<b>SUMA PLACAS, TENENCIAS Y ENGOMADOS</b>		<b>1,333</b>	<b>16,000</b>

VERIFICACIONES VEHICULARES				15,000
OBRAS PUBLICAS	1,250			
<b>SUMA VERIFICACIONES VEHICULARES</b>		<b>1,250</b>		<b>15,000</b>

<b>SUMA MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>263,167</b>	<b>263,167</b>	<b>3,158,000</b>	<b>3,158,000</b>
--------------------------------------	----------------	----------------	------------------	------------------

F.A.I.S.M. 2011 (Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal)	1,359,376	<b>1,359,376</b>	16,312,513	
F.A.F.M. (Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Mpal.)	2,265,552	<b>2,265,552</b>	27,186,629	

<b>SUMA APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>3,624,929</b>	<b>3,624,929</b>	<b>43,499,142</b>	<b>43,499,142</b>
------------------------------------	------------------	------------------	-------------------	-------------------

<b>506</b>	<b>TOTAL OBRAS Y ACCIONES</b>	<b>5,747,802</b>	<b>5,747,802</b>	<b>68,973,622</b>	<b>68,973,622</b>
------------	-------------------------------	------------------	------------------	-------------------	-------------------

**507 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES**

SUBSIDIO DIF	333,333		4,000,000	
<b>SUMA SUBSIDIO DIF</b>		<b>333,333</b>		<b>4,000,000</b>

PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,717		56,601	
REGIDORES	117		1,399	
<b>SUMA FOMENTO AL DEPORTE</b>		<b>4,833</b>		<b>58,000</b>

PRESIDENCIA MUNICIPAL				
REGIDORES (PRERROGATIVAS)	90,000		1,080,000	
SUB-DELEGADOS Y COMISARIADOS	38,000		456,000	
<b>SUMA OTROS SUBSIDIOS</b>		<b>128,000</b>		<b>1,536,000</b>

GASTOS DE FERIA				
GASTOS DE FERIA	208,333		2,500,000	
<b>SUMA GASTOS DE FERIA</b>		<b>208,333</b>		<b>2,500,000</b>

<b>507</b>	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>674,500</b>	<b>674,500</b>	<b>8,094,000</b>	<b>8,094,000</b>
------------	---	----------------	----------------	------------------	------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>9,770,487</b>	<b>9,770,487</b>	<b>117,245,820</b>	<b>117,245,820</b>
-------------------------------------	------------------	------------------	--------------------	--------------------

**PRIMERO:** El presente acuerdo inicia su vigencia a partir del primero de Enero del dos mil once y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal a realizar las transferencias, incorporaciones o modificaciones a los rubros de gasto corriente, informando de ello al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, emitiendo esta su dictámen respectivo.

**TERCERO:** Atentos a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese en el periódico oficial del del estado libre y soberano de Querétaro "El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del municipio libre y soberano de Pedro Escobedo, Querétaro", así como en la gaceta municipal que corresponda.

ATENTAMENTE  
"CUMPLIENDO COMPROMISOS"  
LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RUBRICA  
LIC. DELVIM FABIOLA BARCENAS NIEVES  
REGIDOR Y SINDICO  
RUBRICA  
MA. LIDIA BALLEZA ARAUJO  
REGIDOR  
RUBRICA  
ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES  
REGIDOR  
RUBRICA  
JUAN JOSE CHAVEZ RUIZ  
REGIDOR  
RUBRICA  
LIC. SERGIO UGALDE SORIA  
REGIDOR  
RUBRICA  
FEDERICO DE VICENTE SILVA  
REGIDOR  
RUBRICA  
JOSE LUIS PIÑA PERRUSQUIA  
REGIDOR  
RUBRICA  
ARMANDO ROJAS ROJAS  
REGIDOR  
RUBRICA  
JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ  
REGIDOR  
RUBRICA  
LIC. JOSE REVERIANO SANCHEZ CABRERA  
SECRETARIO  
RUBRICA

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria de Cabildo, de fecha Dieciseis de Diciembre de dos mil diez, quienes actuaron legalmente ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. JOSE REVERIANO SANCHEZ CABRERA DOY FE.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

**QUE LAS COPIAS ANEXAS AL PRESENTE SON FIELES Y EXACTAS A SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y ESTÁN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y COTEJADAS VAN EN CATORCE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.**

SE EXPIDE LA PRESENTE EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE  
"CUMPLIENDO COMPROMISOS"  
LIC. JOSÉ REVERIANO SANCHEZ CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PENAMILLER, QRO.			01 / 12
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011			
PARTIDA		CONCEPTO	MENSUAL
C U E N T A	S U B C T A	C A T E G O R I A	

		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>13,827,594.00</b>
		<b>SUELDOS ORDINARIOS</b>		<b>10,630,410.00</b>
		DIETAS		<b>3,090,150.00</b>
		9 REGIDORES A \$ 28,612.50 C/U	257,512.50	3,090,150.00
		<b>SUELDOS AL PERSONAL DE BASE</b>		<b>7,540,260.00</b>
		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>		
		UN PRESIDENTE MUNICIPAL	61,191.00	734,292.00
		ASESOR JURIDICO	19,073.00	228,876.00
		ASISTENTE DEL PRESIDENTE	7,717.00	92,604.00
		UN CHOFER "C"	6,615.00	79,380.00
		SECRETARIO TECNICO	26,789.00	321,468.00
		SECRETARIA	5,679.00	68,148.00
		AUXILIAR	3,969.00	47,628.00
				-
		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		
		UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	26,789.00	321,468.00
		OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	10,469.00	125,628.00
		COMUNICACIÓN SOCIAL	19,737.00	236,844.00
		AUXILIAR SECRETARIA GENERAL	4,012.00	48,144.00
		ASISTENTE DE SECRETARIA	7,717.00	92,604.00
				-
				-
		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>		
		TESORERO MUNICIPAL	34,406.00	412,872.00
		ENCARGADA DE EGRESOS	10,808.00	129,696.00
		INSPECTOR DE COMERCIO	4,748.00	56,976.00
		2 AUXILIARES CONTABLES A \$16,081.00 C/U	32,162.00	385,944.00
		ARCHIVISTA	6,951.00	83,412.00
		CONTADOR	26,789.00	321,468.00
		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>		
		UN CONTRALOR MUNICIPAL	19,052.00	228,624.00
		AUXILAR JURIDICO	8,570.00	102,840.00

MUNICIPIO DE PENAMILLER, QRO.				02 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			<b>OFICIALIA MAYOR</b>		
			UN OFICIAL MAYOR	26,789.00	321,468.00
			AUXILIAR "B"	6,213.00	74,556.00
			AUXILIAR DE EVENTOS	5,353.00	64,236.00
			RESPONSABLE DE EVENTOS	6,851.00	82,212.00
			CHOFER "B"	8,773.00	105,276.00
			CHOFER "B"	7,624.00	91,488.00
			CHOFER "B"	5,873.00	70,476.00
			ENCARGADO DE TRANSPORTES	7,372.00	88,464.00
			AUXILIAR "A"	5,849.00	70,188.00
			SECRETARIA "C"	7,564.00	90,768.00
			CHOFER "A"	11,093.00	133,116.00
			2 AUXILIAR DE EVENTOS \$5,675.00 C/U	11,350.00	136,200.00
			AUXILIAR "A"	4,618.00	55,416.00
			CHOFER "D"	6,637.00	79,644.00
			CHOFER "C"	7,147.00	85,764.00
			AUXILIAR B	7,276.00	87,312.00
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,352.00	136,224.00
			AUXILIAR	4,743.00	56,916.00
			AUXILIAR	3,578.00	42,936.00
			AUXILIAR	3,969.00	47,628.00
			AUXILIAR DE EVENTOS	4,154.00	49,848.00
			<b>DELEGACION MUNICIPAL DE RIO BLANCO</b>		
			UN DELEGADO	12,498.00	149,976.00
			AUXILIAR DE DELEGACION	6,346.00	76,152.00
			SUPERVISOR DE COMUNIDADES	3,364.00	40,368.00
			INTENDENTE	3,645.00	43,740.00
			<b>DELEGACION MUNICIPAL SAN MIGUEL PALMAS</b>		
			UN DELEGADO	12,498.00	149,976.00
			AUXILIAR DE DELEGACION	4,159.00	49,908.00
			AUXILIAR DE REG. CIVIL	4,159.00	49,908.00
			<b>DELEGACION MUNICIPAL CAMARGO</b>		
			UN DELEGADO	12,498.00	149,976.00
			AUXILIAR DE DELEGACION	4,159.00	49,908.00
			AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	3,646.00	43,752.00
			<b>DELEGACION MUNICIPAL VILLA EMILIANO Z.</b>		
			UN DELEGADO	12,498.00	149,976.00
			ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	6,267.00	75,204.00
			AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	3,364.00	40,368.00
			<b>DELEGACION MUNICIPAL PORTUGUEZ</b>		
			UN DELEGADO	12,498.00	149,976.00
			AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	3,364.00	40,368.00
			<b>DELEGACION MUNICIPAL DE AGUA FRIA</b>		
			UN DELEGADO	12,498.00	149,976.00
			AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	3,473.00	41,676.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				03 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			<b>PRESTACIONES Y SOBRESUELDOS</b>		<b>3,101,184.00</b>
			PRIMA VACACIONAL	24,949.00	299,388.00
			QUINQUENIO	6,615.00	79,380.00
			CANASTA BASICA	11,550.00	138,600.00
			GRATIFICACIONES (AGUINALDO)	215,318.00	2,583,816.00
			<b>HONORARIOS</b>		<b>60,000.00</b>
			HONORARIOS PROFESIONALES	5,000.00	60,000.00
			<b>GASTOS POR SERVICIOS</b>		<b>36,000.00</b>
			VIATICOS	3,000.00	36,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				04 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>3,450,492.00</b>
			<b>ARRENDAMIENTOS</b>		
			EDIFICIOS Y LOCALES	-	0.00
			<b>SERVICIOS BASICOS</b>		
			CORREOS	25.00	300.00
			TELEFONOS	27,500.00	330,000.00
			ELECTRICIDAD	17,400.00	208,800.00
			AGUA POTABLE	6,000.00	72,000.00
			20% ADMINISTRACION FISCAL	1,500.00	18,000.00
			DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	50.00	600.00
			<b>DIFUSION E INFORMACION</b>		
			IMPRESIONES	4,529.00	54,348.00
			PROMOCION	26,204.00	314,448.00
			<b>ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES</b>		
			ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	33,000.00	396,000.00
			ATENCION A VISITANTES	10,440.00	125,280.00
			ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8,583.00	102,996.00
			<b>SERVICIOS DE ASESORIA,ESTUDIO Y PROYECTOS</b>		
			ESTUDIOS Y PROYECTOS		0.00
			<b>GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>		
			SERVICIOS BANCARIOS	5,000.00	60,000.00
			PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	4,545.00	54,540.00
			MULTAS, RECARGOS E INTERESES	900.00	10,800.00
			<b>MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPOS Y VEHICULOS</b>		
			MANTTO. Y REFAC. DE VEHICULOS	72,144.00	865,728.00
			MANTTO. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	500.00	6,000.00
			MANTTO. Y DE MAQ. Y EQ. DE APOYO	7,625.00	91,500.00
			MANTTO. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.00	6,000.00
			MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTACION	6,958.00	83,496.00
			CONSERVACION DE ALUMBRADO	500.00	6,000.00
			MTTO.EDIFICIOS	9,156.00	109,872.00
			<b>OTROS SERVICIOS</b>		
			GASTOS DE LIMPIEZA	1,455.00	17,460.00
			EVENTOS IMPREVISTOS	9,027.00	108,324.00
			SERVICIOS MEDICOS	17,000.00	204,000.00
			GASTOS IMPREVISTOS (INFORME ANUAL)	17,000.00	204,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				05 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,619,484.00</b>
			<b>PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO</b>		
			PAPELERIA DE ESCRITORIO	11,057.00	132,684.00
			UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3,070.00	36,840.00
			IMPRESION DE FORMAS	6,530.00	78,360.00
			ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	50.00	600.00
			ARTICULOS Y PAPELERIA PARA COMPUTADORA	10,299.00	123,588.00
			<b>PAGO DE PLACAS, TENENCIAS Y ENGOMADO</b>		
			PAGO DE PLACAS Y TENENCIAS	5,000.00	60,000.00
			VERIFICACIONES	1,000.00	12,000.00
			<b>MATERIALES DE MANTENIMIENTO</b>		
			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	77,917.00	935,004.00
			ARTICULOS DE LIMPIEZA	3,924.00	47,088.00
			<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		
			MATERIALES DE FOTOGRAFIA	500.00	6,000.00
			MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	15,610.00	187,320.00
			<b>MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO</b>		<b>535,015.00</b>
			<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		
			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>		
			EQUIPO DE COMPUTO	8,000.00	96,000.00
			<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		
			EQUIPO AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE		439,015.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				06 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			<b>CONSTRUCCIONES</b>		<b>45,451,486.00</b>
			<b>PROGRAMA DIRECTO DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>21,499,550.00</b>
			<b>OBRAS DESARROLLO MUNICIPAL</b>		<b>11,201,282.00</b>
			<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>		<b>10,298,268.00</b>
			<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>9,354,228.00</b>
			<b>SUELDOS PERSONAL BASE</b>		<b>7,289,628.00</b>
			<b>DIRECCION DE OBRAS</b>		
			UN DIRECTOR DE OBRAS	34,406.00	412,872.00
			PLANEACION	14,231.00	170,772.00
			SUBDIRECTOR	21,538.00	258,456.00
			CONCERTADOR MUNICIPAL	13,147.00	157,764.00
			4 OPERADORES DE MAQUINARIA A \$ 13024.00 C/U	52,096.00	625,152.00
			CHOFER	7,680.00	92,160.00
			AYUDANTE DE OPERADOR Y VELADOR	5,949.00	71,388.00
			4 SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS 13,601.00	54,406.00	652,872.00
			PROVEEDOR DE MATERIALES	14,869.00	178,428.00
			AUX. ADMINISTRATIVO DE OBRAS	9,432.00	113,184.00
			SECRETARIA "A"	9,966.00	119,592.00
			SECRETARIA "B"	7,372.00	88,464.00
			CHOFER "A"	10,675.00	128,100.00
			SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS	9,746.00	116,952.00
			CHOFER "B"	7,657.00	91,884.00
			SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS	12,734.00	152,808.00
			ENCARGADO BODEGA	6,106.00	73,272.00
			SOLDADOR	8,456.00	101,472.00
			2 ALBAÑIL \$6,107.00 C/U	12,215.00	146,580.00
			CHOFER "C"	7,657.00	91,884.00
			ALBAÑIL	7,672.00	92,064.00
			<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>		
			ELECTRICISTA	10,262.00	123,144.00
			AUXILIAR ELECTRICISTA	5,691.00	68,292.00
			17 TRABAJADORES DE LIMPIA A \$ 4,800.00 C/U	81,600.00	979,200.00
			3 INTENDENTES A 4,800.00 C/U	15,124.00	181,488.00
			1 VELADOR	4,572.00	54,864.00
			1 JARDINERO	3,931.00	47,172.00
			1 JARDINERO	2,778.00	33,336.00
			2 AYUDANTE JARDINERO A 4,800.00 C/U	9,601.00	115,212.00
			JARDINERO	4,752.00	57,024.00
			UNO DE LIMPIEZA	4,012.00	48,144.00
			1 DE LIMPIA	3,931.00	47,172.00
			1 DE LIMPIA	3,836.00	46,032.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				07 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			<b>DESARROLLO AGROPECUARIO</b>		
			UN DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,049.00	252,588.00
			UN VOCAL AGROPECUARIO	8,815.00	105,780.00
			ASESOR TECNICO	17,413.00	208,956.00
			VETERINARIO	13,114.00	157,368.00
			ENCARGADO DE SANIDAD VEGETAL	7,220.00	86,640.00
			SECRETARIA "B"	4,618.00	55,416.00
			<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>		
			DIRECTOR	26,789.00	321,468.00
			ENCARGADO DE TURISMO	21,538.00	258,456.00
			MODULO DE TURISMO	4,065.00	48,780.00
			ENCARGADO DE PROGRAMAS	4,748.00	56,976.00
			<b>PRESTACIONES Y SOBRESUELDOS</b>		<b>2,064,600.00</b>
			PRIMA VACACIONAL	11,820.00	141,840.00
			GRATIFICACION (AGUINALDO)	101,775.00	1,221,300.00
			CANASTA BASICA	14,616.00	175,392.00
			QUINQUENIO	18,165.00	217,980.00
			LIQUIDACION	25,674.00	308,088.00
			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>575,244.00</b>
			TELEFONOS Y TELEX	167.00	2,004.00
			ATENCION A FUNC. Y EMPLEADOS	150.00	1,800.00
			MANTTO., REP. Y REF. VEHICULOS	35,320.00	423,840.00
			MANTTO DE MAQ. Y EQ. DE APOYO	50.00	600.00
			MANTTO. EQUIPO DE COMPUTACION	250.00	3,000.00
			MANTTO. MAQUINARIA PESADA	12,000.00	144,000.00
			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>368,796.00</b>
			PAPELERIA DE ESCRITORIO	583.00	6,996.00
			UTILES DE ESCRITORIO	50.00	600.00
			ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	50.00	600.00
			ARTICULOS DE PAPELERIA PARA COMPUTO	50.00	600.00
			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00	360,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				08 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			<b>FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>		<b>15,776,189.00</b>
			<b>FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>8,175,747.00</b>
			<b>FAFOMUN</b>		<b>2,628,339.00</b>
			<b>SUELDOS PERSONAL BASE</b>		<b>4,505,220.00</b>
			<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		
			UN DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	18,136.00	217,632.00
			UN COMANDANTE	10,418.00	125,016.00
			2 JEFES DE GRUPO A \$ 8,256.00 C/U	16,512.00	198,144.00
			40 POLICIAS A RAZON DE \$ 6,441.00 C/U	257,640.00	3,091,680.00
			COORDINADOR DE PERSONAL	7,608.00	91,296.00
			COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	5,745.00	68,940.00
			2 SOCORISTAS PROTECCION CIVIL A \$ 4,082.00 C/U	8,164.00	97,968.00
			JUEZ CIVICO	8,256.00	99,072.00
			INSPECTOR DE ALCOHOLES	6,013.00	72,156.00
			UN SUB-DIRECTOR	9,469.00	113,628.00
			<b>JUZGADO MIXTO</b>		
			JUEZ MIXTO	20,102.00	241,224.00
			SECRETARIO DE ACUERDOS	7,372.00	88,464.00
			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>1,042,188.00</b>
			PRIMA VACACIONAL	7,686.00	92,232.00
			AGUINALDO	63,669.00	764,028.00
			QUINQUENIOS	9,481.00	113,772.00
			CANASTA BASICA	9,481.00	72,156.00
			<b>TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES</b>		<b>13,938,395.00</b>
			<b>EDUCACIONES</b>		<b>563,376.00</b>
			SUBSIDIO A ESCUELAS PREPRIMARIAS	6,000.00	72,000.00
			SUBSIDIO A ESCUELAS PRIMARIAS	7,000.00	84,000.00
			SUBSIDIO A ESCUELAS SECUNDARIAS	5,000.00	60,000.00
			SUBSIDIO A ESCUELAS NIVEL MEDIO SUPERIOR	4,000.00	48,000.00
					0.00
			SUBSIDIO A OTRAS ESCUELAS O INSTITUCIONES		
			CENTRO COMUNITARIO Y APRENDIZAJE		
			4 PROMOTORAS A \$6,237.00 C/U	24,948.00	299,376.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				09 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			<b>SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS</b>		<b>1,443,697.00</b>
			CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA		
			DIRECTOR	10,600.00	127,200.00
			SECRETARIA "A"	8,017.00	96,204.00
			AUXILIAR DE ACTIVIDADES CULTURALES	3,791.00	45,492.00
			BIBLIOTECARIA	6,141.00	73,692.00
			INSTRUCTOR DE DANZA	4,672.00	56,064.00
			INSTRUCTOR DE AEROBICS	3,681.00	44,172.00
			INSTRUCTOR MANUAL	4,011.00	48,132.00
			INSTRUCTOR ARTES PLASTICAS	3,965.00	47,580.00
			CRONISTAS	6,421.00	77,052.00
			BANDA DE GUERRA	5,827.00	69,924.00
			2 ENCARGADAS DE LA TERCERA EDAD A 3,010.00	6,020.00	72,240.00
			TRABAJO SOCIAL	8,385.00	100,620.00
			ENCARGADA DE CORREOS	4,879.00	58,548.00
			SECRETARIA "A"	6,654.00	79,848.00
			AGUINALDO	14,374.00	172,488.00
			CANASTA BASICA	2,205.00	26,460.00
			QUINQUENIO	4,593.00	55,116.00
			LIQUIDACIONES		192,865.00
			<b>SUBSIDIO CASA DE LA CULTURA</b>	<b>6,000.00</b>	<b>72,000.00</b>
			<b>BECAS</b>		<b>492,000.00</b>
			BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO	41,000.00	492,000.00
			<b>SUBSIDIOS MEDICO ASISTENCIALES</b>		<b>162,000.00</b>
			SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD	13,500.00	162,000.00
			SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD		
			OTROS ORGANISMOS DE SALUD	-	0.00
			<b>SUBSIDIOS A SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>5,788,788.00</b>
			JUBILACIONES		<b>1,283,832.00</b>
			4 JUBILADOS 4,474.00	17,896.00	214,752.00
			JUBILADO	1,419.00	17,028.00
			JUBILADO	7,047.00	84,564.00
			JUBILADO	4,423.00	53,076.00
			JUBILADO	6,076.00	72,912.00
			2 JUBILADOS A \$ 4,159.00 C/U	8,318.00	99,816.00
			CHOFER "A"	11,092.00	133,104.00
			SECRETARIO DE ACUERDOS	11,457.00	137,484.00
			JUBILADO	39,258.00	471,096.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				10 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			SUBSIDIO AL D.I.F.	375,413.00	<b>4,504,956.00</b>
			SUBSIDIO AL ALBERGUE ESCOLAR	50.00	<b>600.00</b>
			<b>OBLIGACIONES FISCALES</b>		<b>1,554,072.00</b>
			OBLIGACIONES TRIB. A CARGO DEL MUNICIPIO (2% S/NOMINA)	65,000.00	780,000.00
			SUBSIDIO DE ISPT AGUINALDO		774,072.00
			<b>DIVERSAS</b>		<b>3,861,862.00</b>
			FOMENTO AL DEPORTE		<b>493,956.00</b>
			CORDINADOR DE DEPORTES	7,372.00	88,464.00
			AUXILIAR DE DEPORTES	3,791.00	45,492.00
			APOYOS VARIOS	30,000.00	360,000.00
			APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	60,000.00	<b>720,000.00</b>
			APOYOS VARIOS	4,000.00	<b>48,000.00</b>
			GASTOS DE FERIAS DEL MUNICIPIO		<b>665,926.00</b>
			VARIAS COMUNIDADES		665,926.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
			ASISTENCIA SOCIAL AL MEDIO RURAL	125,265.00	<b>1,503,180.00</b>
			AYUDAS SOCIALES POR SINIESTROS	-	0.00
			APOYO A ZONAS MARGINADAS		<b>256,200.00</b>
			CHOFER PIPA "A"	10,675.00	128,100.00
			CHOFER PIPA "A"	10,675.00	128,100.00
			APOYO SINDICATO	2,917.00	<b>35,004.00</b>
			EVENTOS FIN DE AÑO	11,633.00	<b>139,596.00</b>

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				11/12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011					
PARTIDA		C A T E G O R I A	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
C U E N T A	S U B C T A				
			<i>DISTRIBUCION DEL GASTO</i>		
			GASTO CORRIENTE		18,897,570.00
			GASTO DE INVERSION		59,924,896.00
			TOTAL PRESUPUESTO 2011		78,822,466.00

MUNICIPIO: PEÑAMILLER, QRO. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011		12 / 12	
RESUMEN GENERAL POR GRUPOS			
CONCEPTO	IMPORTE	PARTICIPACION EN TOTAL	
SERVICIOS PERSONALES	13,827,594.00	17.54%	
SERVICIOS GENERALES	3,450,492.00	4.38%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,619,484.00	2.05%	
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	535,015.00	0.68%	
ADQUISICIONES DE INMUEBLES			
CONSTRUCCIONES	45,451,486.00	57.66%	
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	13,938,395.00	17.68%	
	-		
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>78,822,466.00</b>	<b>100%</b>	
PARTICIPACIONES	54,048,962.00		
INGRESOS PROPIOS	821,568.00		
APORTACIONES RAMO 33	23,951,936.00		
TOTAL INGRESOS	78,822,466.00		
EGRESOS	<b>78,822,466.00</b>		
DIFERENCIA	-		

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES A LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, QUE POR MAYORÍA DE VOTOS APROBARON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANEXO.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
ELEAZAR MUNGUÍAOLVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	Rúbrica
TOMÁS OLVERA LÓPEZ	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	Rúbrica
ARIANA ZARAHY AGUILAR HURTADO	REGIDOR	Rúbrica
JUANA ALBARRAN BALDERAS	REGIDOR	Rúbrica
BERNABÉ IBARRA AGUILAR	REGIDOR	Rúbrica
SAHID ALEJANDRO HERNÁNDEZ MONTROYA	REGIDOR	Rúbrica
JOSÉ NAUN BALDERAS AGUILAR	REGIDOR	Rúbrica
HÉCTOR HERNÁNDEZ OLVERA	REGIDOR	Rúbrica
FIDENCIO CABRERA OLVERA	REGIDOR	Rúbrica
MARCO ANTONIO LÓPEZ LEÓN	REGIDOR	Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 quince de diciembre 2010 dos mil diez, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2011 del Municipio de Querétaro, el cual señala textualmente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23, 25, 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 23, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Querétaro formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
4. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que *una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos*, el cual será publicado en términos legales.
5. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por el Acuerdo que Aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, instrumento que fue recibido por la LV Legislatura del Estado de Querétaro el día 30 de noviembre de 2010.
7. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha 1 de diciembre de 2010, el oficio número SF/0224/2010, mediante el cual el ingeniero Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Finanzas, remite la documentación que contiene el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2011 del Municipio de Querétaro**.
8. Que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2011 del Municipio de Querétaro**, es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año 2011, sustentado en los principios de equilibrio presupuestal contenidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que proyecta efectuar los egresos tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.
9. Que este **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2011 del Municipio de Querétaro**, se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales, mínimas de cada dependencia de la administración pública del Municipio de Querétaro, para realización de sus funciones y satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo, expresa un sano equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2011.
10. Que con fundamento en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión, cuyo expediente se identifica con el número CHPCP/190/DPC/2010 en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Tercero, Apartado I, inciso a) del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos presentes, el siguiente:

#### ACUERDO

“...**ÚNICO**. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, por la cantidad de **\$2,081,529,731.00 (DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos que nos ocupa en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2011 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año, observándose lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del instrumento que nos ocupa a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

**SEXTO.-** El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad. Para ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la propaganda y la publicidad que se difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin incluirse en caso alguno nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Asimismo, la información que de las acciones y obras públicas municipales se publique deberá contener una leyenda señalando que las obras y acciones son promovidas por el gobierno municipal y que la ejecución de las mismas es con cargo a los recursos públicos y no por un partido político, candidato o persona alguna en particular.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente al titular de la Secretaría de Finanzas...”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**-----

**DOY FE.** -----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 Fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y por el artículo 4 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, presentamos a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011, con base en los preceptos enunciados y de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- a) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
- b) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 126 que *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior”*.
- c) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: *“Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
- d) Que asimismo, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
- e) Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Presupuesto del Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe el Ayuntamiento.
- f) Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que serán las Contralorías o los Órganos Internos de Control, quienes vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan al Poder Legislativo del Estado.
- g) Que la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, en su artículo 7, Fracciones IV y V, establece que el Municipio debe Transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los balances, estados financieros y en general toda la información que refleje el estado financiero del Municipio.
- h) Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, para Rendir Cuentas de su aplicación y de las metas y beneficios alcanzados.
- i) Que el Presupuesto de Egresos que es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
  - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
  - Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto

Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

#### **Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.**

El Plan de Desarrollo Municipal busca propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo personal y social de la ciudadanía, con un gobierno que garantice los servicios y la seguridad pública; impulse el desarrollo económico sustentable y genere infraestructura para promover el desarrollo humano integral, mediante un ejercicio honesto, eficiente, transparente, profesional que facilite y privilegie la participación ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas públicas. El Plan se estructura a través de cuatro ejes estratégicos de Gobierno: Seguridad y Cultura de la Legalidad, Economía Humanista y Sustentable, Sociedad Participativa para Vivir Mejor y Excelencia en el Gobierno.

#### **Condiciones económicas, financieras y hacendarias**

Las condiciones económicas financieras y hacendarias actuales son las siguientes: tasa TIEE de 4.8895%, inflación anualizada del 4.02%, tipo de cambio Spot \$12.23. Las expectativas económicas proyectadas para 2011 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.8%, una meta inflacionaria de 3.0%, un tipo de cambio nominal promedio de \$12.90 pesos por dólar.

#### **Situación de la Deuda Pública**

El saldo de la deuda del Municipio de Querétaro al cierre del ejercicio 2009 ascendió a \$798,000,000 pesos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2010 se estima que la deuda ascienda a \$759,449,735 pesos, proyectándose que al final del Ejercicio Fiscal 2011, la deuda ascienda a \$658,084,656 pesos.

#### **Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010**

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$3,349,637,882, incluyendo los provenientes del financiamiento obtenido. Los gastos del mismo periodo ascendieron a la cantidad de \$2,534,708,366, que incluye el gasto de operación y el pago de pasivos circulantes.

#### **Estrategias y propósitos a lograr**

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Querétaro.

Adicionalmente otra de las premisas del Presupuesto que se propone es el de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que el presente presupuesto tiene como estructura el previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, La Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental, por lo que deberá ponerse a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

El presupuesto de egresos refleja el compromiso del Municipio con la sociedad a fin de brindar servicios públicos de calidad y garantizar la seguridad de los habitantes del municipio, promoviendo el desarrollo económico y social de sus habitantes, así como impulsar estilos de vida sanos y saludables promoviendo programas de recreación, deporte y cultura.

Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2011 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:

- a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
- c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen a programas prioritarios que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
- e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, del Centro de Estudios y Proyectos, del Instituto Municipal de Planeación, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
- b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y municipales.

**ARTÍCULO 2.** El ejercicio del presupuesto, los montos erogados, los estados financieros y en general toda la información que refleja el estado financiero del Municipio, deberán publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de la Ley aplicable. Así mismo de cada uno de los cheques emitidos y transferencias efectuadas deberán publicarse en los medios antes mencionados, el monto y nombre de la persona a quien se hace el pago.

**ARTÍCULO 3.** Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Secretaría de Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

**ARTÍCULO 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2011 asciende a la \$2,081,529,731 (dos mil ochenta y un millones quinientos veintinueve mil setecientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal:

GRUPOS FUNDAMENTALES	MONTO
SERVICIOS PERSONALES Y GENERALES	\$1,403,613,145
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$92,200,992
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0
ADQUISICIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES	\$7,700,000
CONSTRUCCIONES	\$210,264,607
TRANSFERENCIAS	\$194,945,369
DEUDA PÚBLICA	\$148,805,618
ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	\$0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,057,529,731</b>
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$24,000,000
<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>\$2,081,529,731</b>
GRUPOS DE GASTO	MONTO
GASTO CORRIENTE	\$1,722,459,506
GASTO DE INVERSIÓN	\$210,264,607
DEUDA PÚBLICA	\$148,805,618
<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>\$2,081,529,731</b>

De acuerdo al Tipo de Gasto:

PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO		
CONCEPTO	MONTO	%
GASTO ADMINISTRATIVO	\$457,086,980	22.0%
GASTO SOCIAL	\$1,624,442,751	78.0%
<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>\$2,081,529,731</b>	<b>100.0%</b>

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo:

PRESUPUESTO POR EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
EJE ESTRATEGICO	MONTO
SOCIEDAD PARTICIPATIVA PARA VIVIR MEJOR	\$1,056,361,146
SEGURIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	\$460,467,963
EXCELENCIA EN EL GOBIERNO	\$333,325,249
ECONOMÍA HUMANISTA Y SUSTENTABLE	\$58,569,755
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,908,724,113</b>
DEUDA PÚBLICA	\$148,805,618
AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$24,000,000
<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>\$2,081,529,731</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual emitió el Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Cuentas, que se utilizará para el registro de las operaciones presupuestales y contables, así como en la emisión de las cuentas públicas, en cumplimiento a ello se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2011:

<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$1,126,374,458</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$624,211,424
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$219,769,359
Seguridad Social	\$158,746,800
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$69,763,956
Previsiones	\$29,126,453
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	\$7,882,574
Previsiones	\$0
Impuesto sobre Nóminas y Otras que se deriven de una Relación Laboral	\$16,873,892
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$92,200,992</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$10,336,700
Alimentos y Utensilios	\$1,179,200
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$1,502,300
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$12,986,400
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$2,247,300
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	\$52,070,492
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$6,617,000
Materiales y Suministros de Seguridad	\$1,630,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$3,631,600
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$274,171,687</b>
Servicios Básicos	\$90,528,709
Servicios de Arrendamiento	\$9,056,021
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$23,913,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$15,489,637
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$44,731,250
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$20,409,000
Servicio de Traslado y Viáticos	\$1,557,000
Servicios Oficiales	\$9,932,000
Otros Servicios Generales	\$58,555,070

<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$194,945,369</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$136,752,850
Transferencias al resto del Sector Público	\$0
Subsidios y Subvenciones	\$282,000
Ayudas Sociales	\$25,550,000
Pensiones y Jubilaciones	\$30,560,519
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$0
Donativos	\$1,800,000
Transferencias al Exterior	\$0

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0</b>
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$47,690,536</b>
Intereses de la Deuda Pública	\$47,440,536
Comisiones de la Deuda Pública	\$0
Gastos de la Deuda Pública	\$0
Costo por Cobertura	\$250,000
Gastos por Apoyos Financieros	\$0
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$0</b>

<b>OTRAS ASIGNACIONES</b>	<b>\$346,146,689</b>
Adquisición de Bienes	\$10,517,000
Inversión Pública	\$210,264,607
Amortización de Deuda	\$101,365,082
Afectación a Resultados de Ejercicios Anteriores	\$24,000,000
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$2,081,529,731</b>

**ARTÍCULO 5.** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por dependencia, se integra por:

DEPENDENCIA	MONTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$475,557,745
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$321,614,144
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$163,594,975
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$105,107,736
DELEGACIONES	\$96,079,199
SECRETARÍA DE FINANZAS	\$85,703,066
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$82,494,555
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$48,794,830
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$47,674,930
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$45,418,925
SECRETARÍA PARTICULAR	\$44,920,563
CABILDO	\$41,220,504
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	\$30,274,904
INSTITUTO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$23,672,816
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$21,801,413
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$17,038,760
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACION	\$11,666,107
CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$9,314,492
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	\$8,854,268
PARQUE BICENTENARIO	\$6,141,100
TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	\$5,148,454
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$2,202,792
COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DESARROLLO PARA PEPRSONAS CON DISCAPACIDAD	\$2,090,671
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	\$2,072,557
<b>SUMA DE DEPENDENCIAS</b>	<b>\$1,698,459,506</b>
INVERSIÓN PUBLICA	\$210,264,607
DEUDA PÚBLICA	\$148,805,618
AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$24,000,000
<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>\$2,081,529,731</b>

**ARTÍCULO 6.** Los organismos descentralizados del Municipio de Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos derivados de: la revisión salarial para el personal del Municipio de Querétaro; el cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el decreto de fecha 5 de diciembre de 2008 por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal, la Ley del Seguro Social, entre otras; los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Honorable Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación por las operaciones de ejercicios anteriores; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores derivada de los actos administrativos, y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Querétaro; manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Honorable Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al gasto en cada dependencia, sin que ello se rebase el 5% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al H. Ayuntamiento a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 5% del monto del presupuesto por dependencia autorizado, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que dote de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) a la Coordinación General Contra las Adicciones del Municipio de Querétaro, institución adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de fortalecer los programas de prevención contra el alcoholismo y la drogadicción que se tienen contemplados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas otorgue los recursos suficientes para dotar a la Unidad Municipal de Protección Civil, que depende de la Secretaría de Gobernación, de dos vehículos tipo pick-up todo terreno, que cumplan con las condiciones que ésta para su trabajo requiere.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que destine la cantidad de \$102,500.00 (ciento dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) para la compra de equipos médicos conocidos como Carro Rojo, los cuales serán utilizados por la unidad médica del Centro Cívico Querétaro. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Finanzas para que informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Querétaro.

**EL LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, C E R T I F I C A QUE EL DOCUMENTO A LA VISTA ES PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ; Y CONSTA DE DOCE FOJAS ÚTILES SÓLO POR EL ANVERSO.-----**

**SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
S.G. 2825/2010.

EL QUE SUSCRIBE LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

## CERTIFICA

QUE EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, FUE PRESENTADO EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 PARA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE ACUERDO.

## ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO CUAL, SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN.

EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010 LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERÉTARO, CONFORMADA POR LOS CC. REGIDORES C. DANIEL GONZÁLEZ PÉREZ, C. LUCRECIA DE JESÚS TREJO, C. JOSÉ ISRAEL FLORES SALINAS REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO Y BASADOS EN LOS SIGUIENTES:

## FUNDAMENTO LEGAL

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, para el Ejercicio Fiscal 2011, se presenta de conformidad con el artículo 110 y cumpliendo en lo general con los lineamientos de gasto público establecidos en el artículo 112, ambos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro

De la misma forma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, para el Ejercicio Fiscal 2011, se presenta de conformidad con los artículos 4, 17, 32 y 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Una vez revisada la propuesta, en la mesa de trabajo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan emite el siguiente:

## ANTECEDENTES

1. Que con fecha 1 de diciembre de 2010, el Tesorero Municipal C.P. Pedro Trejo Moreno, turna a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, para el Ejercicio Fiscal 2011, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro., en cumplimiento del artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se turnó en la Vigésima Segunda sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2010, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su análisis el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, para el Ejercicio Fiscal 2011, que consta de 3 fojas, y clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; bienes muebles e inmuebles; inversiones financieras y provisiones económicas y programas de obras. Estos capítulos se agrupan en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.

Para dar cumplimiento a lo anterior se realizó el siguiente:

## ANÁLISIS

Con Fundamento en el Artículo 38 Fracción 2, Capítulo tercero de la Ley Orgánica Municipal en fecha 17 de diciembre de 2010 siendo las 9:00 horas, se tiene la mesa de trabajo con la comisión de hacienda patrimonio y cuenta pública, en el salón de cabildos José Anaya Carbajal contando además de los regidores, donde se invito a participar al Tesorero Municipal para dar inicio al estudio del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, el cual se reviso en lo general y se realizaron modificaciones al presentado.

## DICTAMEN

**PRIMERO.** La propuesta se emite en tiempo y forma, de conformidad con los fundamentos legales arriba citados.

**SEGUNDO.** Esta Comisión determina que es **procedente** el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, para el Ejercicio Fiscal 2011, en los siguientes términos

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

	AÑO 2011
502-1000 SERVICIOS PERSONALES	TOTAL
501-1000 REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
501-0101 DIETAS	5.405.400
501-0102 SUELDOS	20.932.404
501-1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
501-0301 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	1.260.600
501-0305 PRIMA VACACIONAL	856.000

501-0306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	5.267.562
501-0307 PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	106.000
501-0310 PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	-
501-0316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	1.200.000
501-0319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	-
501-0322 COMPENSACION ADICIONALES POR SERVICIOS PERSONALES	149.000
501-1400 SEGURIDAD SOCIAL	
501-0404 SEGURO DE VIDA	225.552
501-0413 SERVICIO MEDICO	2.688.000
501-1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
501-0501 FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO	-
501-0504 INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO	-
501-0506 ESTIMULOS AL PERSONAL	17.188
501-0507 PAGO DE MARCHA	-
501-0511 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	-
501-0515 DESPENSA (CANASTA BASICA)	57.600
501-0201 HONORARIOS PROFESIONALES	-
501-0517 SUBSIDIO DE ISPT	4.311.216
501-0517 BECAS PERSONAL SINDICALIZADO	-
501-0517 PENSIONES	-
501-0517 APOYO SEGÚN CONVENIO SINDICAL	-
501-1600 IMPUESTO DE NOMINA	-
501-0603 IMPUESTO SOBRE LA NOMINA	645.649
<b>TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>43.122.171</b>
	<b>AÑO 2011</b>
	<b>TOTAL</b>
<b>502-2000 SERVICIOS GENERALES</b>	
502-2100 SERVICIOS BASICOS	
502-0101 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA	5.407
502-0103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	548.100
502-0104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	44.100
502-0106 ENERGIA ELECTRICA	247.800
502-0107 SERVICIO DE AGUA	239.400
502-2300 SERV. DE ASES, CONSUL, INFORMATICOS, EST E INVEST	
502-0304 ASESORIA	1.091.055
502-0305 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	94.500
502-0308 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	315.000
502-2400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	
502-0402 FLETES Y MANIOBRAS	-
502-0403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	92.400
502-0404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	166.950
502-0407 TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACIÓN	52.500
502-0413 OTROS SERVICIOS (JUDICIALES Y NOTARIALES)	16.800
502-2500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	
502-0501 MANTTO. Y CONSERV. MOB. Y EQ. ADMON	7.350
502-0502 MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	51.450
502-0503 MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	23.625
502-0504 MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	157.500

502-0506 MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	435.750
502-0507 MANTENIMIENTO Y CONSERV EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16.800
502-2600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION	
502-0601 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES	202.650
502-0602 PUBLICAC. OFIC. DIFUSION E INFORM. INTERNA (GACETA)	381.150
502-0603 ESPECTACULOS CULTURALES	80.850
502-0604 OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	1.064.700
502-2800 SERVICIOS OFICIALES	
502-0802 GASTOS DE CEREMONIAL (RECEPCION)	-
502-0803 GASTOS DE ORDEN SOCIAL (ACTIVIDADES CIVICAS)	500.000
502-0804 CONGRESOS CONVENCIONES ESPECTACULOS	-
502-0811 PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	-
502-0817 VIÁTICOS	288.750
502-0821 GASTOS PARA ALIMENTACION DE S.P.(ATENCION VISITANTES)	131.250
502-2900 SERVICIOS OFICIALES	
502-0901 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	15.750
<b>TOTAL DE SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6.271.587</b>
	<b>AÑO 2011</b>
	<b>TOTAL</b>
<b>503-3000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
503-3100 MATERIALES DE ADMINISTRACION	
503-0101 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	326.550
503-0102 MATERIAL DE LIMPIEZA	66.150
503-0103 MATERIAL DIDACTICO	5.250
503-0104 MATERIAL ESTADISTICO	-
503-0105 MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	361.200
503-0106 MATERIAL Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	306.600
503-0106 PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	18.000
503-0107 MATERIAL DE INFORMACION	-
503-0109 MATERIAL FOTOGRAFICO	42.000
503-3300 HERRAMIENTAS REFACCIONES Y ACCESORIOS	
503-0302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	15.750
503-3400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	
503-0404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	-
503-3500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
503-0504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.666.350
503-3600 COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
503-0601 COMBUSTIBLE	1.482.600
503-3700 VESTUARIO BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. ART. DEPORTIVOS	
503-0701 VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	25.200
503-0703 ARTICULOS DEPORTIVOS	2.100
MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	120.000
<b>TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.437.750</b>
	<b>AÑO 2011</b>
	<b>TOTAL</b>
<b>504-00-00 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	
504-4100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	

504-0102 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	115.500
504-0104 EQUIPO DE SERVICIO	26.250
504-0104 EQUIPOS PARA ACTIVIDADES CIVICAS	12.600
504-4200 MAQ. EQ. AGROP. IND DE COMINIC. Y DE USO INFORMATICO	
504-0203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	-
504-0204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN	60.000
504-0206 BIENES INFORMATICOS	180.000
504-4300 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
504-0306 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200.000
504-4400 EQUIPO INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO	
504-0402 EQUIPO DE MEDICIÓN	31.500
504-0500 HERRAMIENTAS	
504-0501 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	-
<b>TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>625.850</b>
	<b>AÑO 2011</b>
	<b>TOTAL</b>
<b>506-6100 PROGRAMA DE OBRAS, ACCIONES Y SERV. MUNICIPALES</b>	
506-0301 PROGRAMA DIRECTO MUNICIPIO	2.779.225
506-0302 FAISM	13.560.837
506-0303 FDO. FORTAMUN	26.405.927
506-0304 APORTACIONES DIRECTA PARA OBRAS FEDERALES	5.000.000
506-0601 SERVICIOS MUNICIPALES	38.430.000
<b>TOTAL DE PROGRAMA DE OBRAS, ACCIONES Y SERV. MUNICIPALES</b>	<b>86.175.989</b>
	<b>AÑO 2011</b>
	<b>TOTAL</b>
<b>507-00-000 SUBSIDIOS Y TRANFERENCIAS</b>	
507-0400 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES Y PROGRAMAS	
507-0432 APORTACIONES AL DIF MUNICIPAL	7.023.600
507-0701 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS	4.699.000
507-0702 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	535.000
507-0801 FERIAS	2.189.150
<b>TOTAL DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>14.446.750</b>
	<b>AÑO 2011</b>
	<b>TOTAL</b>
<b>508-0000 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS</b>	
508-8600 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
000-0000 AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	-
508-0114 AMORTIZACIÓN G.E.Q.	3.000.000
<b>TOTAL DE DEUDA PUBLICA, PASIVOS CIRCULANTES Y O.</b>	<b>3.000.000</b>
	<b>AÑO 2011</b>
	<b>TOTAL</b>
<b>508-0000 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS</b>	
508-8600 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
509-0103 RESERVAS	60.000.000
<b>TOTAL DE DEUDA PUBLICA, PASIVOS CIRCULANTES Y O.</b>	<b>60.000.000</b>

TOTAL DE PRESUPUESTO 2011	218.080.097
---------------------------	-------------

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

ACUERDO DE LA MESA DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

- SE ANALIZA EN LO PARTICULAR LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESENTADA POR EL C.P. PEDRO TREJO MORENO HACIENDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES Y OBSERVACIONES.

EN EL PUNTO RELACIONADO DE LA **PARTIDA 507-0701** DE \$ 4, 699,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS SE FRACCIONE Y QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A). EL 12.8% \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ESTA PARTIDA PARA LA COORDINACIÓN DE SALUD QUE CONSISTIRÁ EN LA ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO DE OFICINA, MATERIAL DE PROMOCIÓN, TRANSPORTE (VEHÍCULO),CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR DE SALUD POR HONORARIOS POR SEIS MESES Y APOYO A PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EJECUTANDO LA COORDINACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN

B). EL 2.13% \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ESTA PARTIDA PARA EL GASTO DEL PROYECTO DE REFORESTACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN.

C) EL 41.18% \$ 1, 935,197.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL INCREMENTO DE LA PARTIDA 501-0101 DIETAS, APLICAR EL 30.3% A LA DIETA DE LOS 13 REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO A PARTIR DE 1 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DICIEMBRE DEL 2011.

D) EL 33.20% \$ 1, 560,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.MN.) PARA APLICAR A UNA PRERROGATIVA DE LEY AL H. AYUNTAMIENTO (13 REGIDORES) DE MANERA EQUITATIVA, HACIÉNDOSE CADA UNO RESPONSABLE DE LA COMPROBACIÓN DE LOS MISMO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 (EL CUAL DEBERÁ SER MINISTRADO LOS PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES)

E). LA CANTIDAD QUE RESULTE UNA VEZ REDUCIDOS ESTOS MONTOS EN LA **PARTIDA 507-0701** APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS DEBERÁ SER PRESUPUESTADA EN 12 MENSUALIDADES SIENDO ESTA EL MONTO \$ 41,983.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) QUE EL PRESIDENTE DEBERÁ DESTINAR A APOYOS DIRECTOS, ADEMÁS EL TESORERO MUNICIPAL ENTREGARA UN INFORME A EL SINDICO MUNICIPAL, QUIEN A SU VEZ DEBERÁ INFORMAR AL H. AYUNTAMIENTO EN FORMA BIMESTRAL SOBRE LOS MONTOS MENSUALES QUE SE APLIQUEN POR ESTE CONCEPTO

- PARTIDA 502-0506** MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE DE \$ 435,750.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SE REALICE EL LA REDUCCIÓN DE \$ 217,875.00 (DOSCIENTOS DIEZ SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.) PARA TRANSFERIR A LA PARTIDA 504-0306 VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES ADEMÁS DE LA TRANSFERENCIA LA PARTIDA 502-0602 PÚBLICA. OFIC. DIFUSIÓN E INFORM. INTERNA (GACETA) DE \$ 381,150.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SE REALICE UNA REDUCCIÓN DE 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. Y SE TRANSFIERA A LA **PARTIDA 504-0306 VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES QUEDANDO ESTA DE \$ 507,875.00 (QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.)**PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LAS DIRECCIONES DE TESORERÍA, DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL (COORDINACIÓN DEL DEPORTE)

- EN EL PUNTO RELACIONADO DE LA **PARTIDA 502-0604** GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE \$ 1,064, 700.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SE TRANSFIERA LA CANTIDAD DE \$ 532,350.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DE ESTA., Y LA CANTIDAD RESTANTE SE APLICARA A LA PARTIDA ORIGINAL BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE A LOS 4 MEDIOS DE MAYOR DIFUSIÓN REGIONAL.

- EL PUNTO RELACIONADO DE **LA PARTIDA 502-0304** ASESORÍAS \$ 1, 091,055.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SE TRANSFIERA LA CANTIDAD DE \$ 545,527.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 50/100 M.N.) SE AUTORIZA UN INCREMENTO MENSUAL AL SUELDO DEL SIGUIENTE PERSONAL A PARTIR DE 1 DE ENERO DEL 2011

N. DE NOMINA	INCREMENTO ADICIONAL	N. DE NOMINA	INCREMENTO ADICIONAL
782.....	\$ 2000	543.....	\$ 1050
832.....	\$ 2000	773.....	\$ 2595
758.....	\$ 2000	903.....	\$ 400
829.....	\$ 4000	308.....	\$ 500
885.....	\$ 3000	833.....	\$ 800
790.....	\$ 1000	771.....	\$ 1000

ESTO ADICIONAL AL INCREMENTO GENERAL QUE SE APLICARA EN FORMA GENERAL A TODO EL PERSONAL QUE TRABAJA EN ESTA ADMINISTRACIÓN.

LA CANTIDAD QUE RESULTE SOBRENTE DE LA TRANSFERENCIA UNA VEZ APLICADOS ESTOS MONTOS SE DESTINARA A LA REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE DE ACUERDO AL EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2010.

5. EN EL PUNTO RELACIONADO DE LA **PARTIDA 506-0601** SERVICIOS MUNICIPALES DE \$ 38, 430,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100 M.N.) SE APLIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESUPUESTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PRESENTADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DANDO COMO PRIORIDAD LA ADQUISICIÓN DE UNA GRÚA DE PLUMA CON ALCANCE DE 13 METROS PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y UNA CAMIONETA 350 TIPO VOLTEO PARA USO EXCLUSIVO DE MANTENIMIENTO, CONTEMPLAR COMO PRIORIDAD EN LAS PRIMERAS MINISTRACIONES DE LAS PARTICIONES.
6. EN EL PUNTO RELACIONADO DE LA **PARTIDA 502-0817** VIÁTICOS DE \$ 288,750.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)SE APLIQUE LA CANTIDAD DE \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA VIÁTICOS PARA LA GESTIÓN DE MIGRANTES EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES.
7. EN EL PUNTO RELACIONADO DE LA **PARTIDA 507-0801** FERIAS DE \$ 2, 189,150.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 M.N.) SE DESTINARA PARA LA CANTIDAD DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 M.N.) PARA APLICAR A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CONSISTENTE EN (SILLAS, SONIDO, TAPANCO, MESAS Y TOLDOS) PARA LAS DELEGACIONES DE LA COMUNIDADES DE LA FUENTE, SANTILLÁN Y SAN NICOLÁS (APLICAR LA CANTIDAD DE 100,000.00 CIENT MIL PESOS 00/100 M.N. POR DELEGACIÓN).

SOLICITO LA MANCOMUNACIÓN DE FIRMAS DEL TESORERO MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA EJERCICIO FISCAL 2011. PARA EFECTO DE REALIZAR LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES DE PAGO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, para el Ejercicio Fiscal 2011, se presenta de conformidad con el artículo 110 y cumpliendo en lo general con los lineamientos de gasto público establecidos en el artículo 112, ambos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y túrnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el Presupuesto de Egresos autorizado en este acuerdo en un periódico de mayor circulación en el Municipio.

**TERCERO.-** EL presente presupuesto iniciará su vigencia a partir del primero de enero de 2011 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, VA EN SEIS FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
 “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL  
 Rúbrica

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
 “LA SOMBRA DE ARTEAGA”**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 27.23
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 81.70

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.